Procesamiento Técnico Documental Digital

Revista del Archivo

Y DE LA

Biblioteca Nacional de Honduras

Director — Licdo. Esteban Guardiola

TOMO III Tegucigalpa: 25 de Julio de 1907 NUMS. 17-18

PROCESO

contra el filibustero William Walker

Hay un sello que dice:—"Comandancia Principal de Trujillo.—República de Honduras."

Trujillo, 1860.

Comandancia Principal del puerto de Trujillo. - Septiembre seis de mil ochocientos sesenta.

Por cuanto el Jefe de los filibusteros, William Walker, atacó esta plaza el día 6 del mes próximo pasado, á las cuatro y media de la mañana, con más de noventa forajidos que le acompañaban; matando dos individuos de la guarnición, hiriendo cuatro más, apoderándose de los productos de la Aduana y elementos de guerra en la fortaleza; cometiendo, al mismo tiempo, el atentado de enarbolar la bandera de la República, para cometer, á favor de ella, robos y desórdenes. Atendiendo á que el mismo Walker, desde que acaudilló en Nicaragua la horda de filibusteros con que intentaba apoderarse del Poder Supremo en la América Central, no ha cesado de armar expediciones con el mismo objeto; y últimamente se ha presentado en este puerto con un carácter trastornador de las instituciones y supremas autoridades de la República; habiéndose logrado la captura de un malhechor tan conocido, en obsequio de la paz general de Centro-América y de la seguridad de los hondureños, debía mandar y mando formular este auto *cabeza de proceso* para proseguir la causa con arreglo a derecho. Así lo mando por ante el Escribano don José

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

María Sevilla, quien, nombrado y juramentado, ha ofrecido cumplir con fidelidad su oficio, y firma.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En el puerto de Trujillo, á los seis días del mes de septiembre de mil ochocientos sesenta, yo el Comandante de la plaza, con asistencia del Escribano, pasé á la cárcel á efecto de interrogar los reos de esta causa; y teniendo á mi presencia á uno de ellos, fué

Preguntado por su nombre, edad, estado, patria y religión. Dijo: que se llama William Walker, de treinta y seis años de edad, soltero, natural en Nashville, Estado de Tennessee, República de los EE. UU., y que es católico, apostólico romano.

Preguntado si sabe por qué se halla preso. Dijo: que por el Comandante que lo interroga ha sabido que es reo de infracción contra las leyes de Honduras.

Preguntado si es el mismo que comandaba la falange que atacó á esta plaza la madrugada del seis de agosto. Dijo: que es el mismo que atacó esta plaza el día y hora que se le refiere, con título de General, el cual adquirió en Nicaragua, República de la América Central.

Preguntado si tiene conciencia de haber ocasionado algunas desgracias con el ataque que dice mandó hacer á esta plaza, y de saber cuáles sean, que las refiera. Dijo: que le consta de su propia vista, que un soldado de la fuerza de la plaza salió herido mortalmente el día de su ataque, y que murió en seguida en el hospital de su tropa; pero que él personalmente no tiró ese día con arma alguna.

Preguntado por qué motivo y con qué títulos agredió la plaza. Dijo: que como ciudadano y General de Nicaragua, cree tener derechos para pasar á aquella República á gozar de ciertos privilegios é intereses que tiene allí: que por tal motivo, para proporcionarse vía de comunicación por Honduras, ocupó esta plaza, en represalia de haber sido atacado él por fuerzas de esta República, que comandaba el General Florencio Xatruch allá; y que también para poder recibir aquí los demás refuerzos, con los que completaría su expedición á Nicaragua.

Preguntado quién le ha auxiliado para esta expedición. Dijo: que varias personas en los EE. UU., que corresponden á un partido político increado en los EE. del Sur, lo han auxiliado: que este partido lleva el nombre "Derechos de los EE del Sur;" y que á él pertenecen cientos de miles de personas.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Preguntado si el partido á que se refiere tiene el fin que dicta la Constitución de la Gran Logia titulada "Red Star" (Estrella roja), cuya le presenté impresa tal como fué encontrada en los papeles que dejó en su salida. Dijo: que generalmente hablando, el partido referido tiene los mismos fines que la Constitución que ha visto.

En esto suspendí esta declaración, y leída que le fué al interrogado, la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ. WM. WALKER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En siete de dicho mes pasé á interrogar á otro de los reos que se halla en la cárcel: y como no poseyese el idioma castellano, para recibir su declaración nombré intérprete al ciudadano inglés don Mauricio White, el que, habiendo aceptado, juró que cumpliría con su encargo, traduciendo íntegramente lo que algún reo declarase en el idioma inglés; en fe de lo cual, firma conmigo la presente por ante Escribano.

MARTÍNEZ. JOSÉ M. WHITE.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Seguidamente, por medio del intérprete dicho, pregunté al reo que tengo en mi presencia, por su nombre, edad, estado, patria, profesión y religión. Dijo, traducido por el intérprete: que se llama Antº Francisco Rudler, que tiene treinta y ocho años de edad, soltero, que es americano de Georgia, que ha profesado el comercio, y que en la guerra de los EE. UU. con México obtuvo el grado de Capitán en el ejército de su bandera, y que su religión es la católica, apostólica romana.

Preguntado si es el segundo Jefe de la falange que atacó á este puerto el seis del próximo pasado, bajo el primer mando del reo Wm. Walker. Dijo: que no.

Preguntado si él acompañó al reo Walker para la agresión del día referido. Dijo: que sí.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Preguntado cuál era su grado en las tropas que atacaron el puerto. Dijo: que su grado era Ayudante General.

Preguntado diga cuál es el motivo que le movió para atacar esta plaza como Ayudante General. Dijo: que por su parte no ha tenido ningún motivo ostensible, pues si atacó, fué porque ordenó así el General Walker, halláudose en alta mar viniendo de las islas Roatán, y sin saber para dónde y con qué objeto: que él se convino con Walker en los EE. UU. para venir á la isla Roatán, tomarla y colonizarla con inmigrantes; pero que habiendo llegado allí, la autoridad inglesa les estorbó su desembarque, y por carecer de víveres se hicieron al mar.

Preguntado en qué buque vinieron á este puerto. Dijo: que vinieron en la goleta americana "John A. Taylor."

Preguntado qué se ha hecho la goleta referida, y si sabe cuándo regresa. Dijo: que juzga que la dicha goleta se ha ido para New Orleans, y que no sabe de su regreso, porque ella vino fletada. En esto suspendí esta declaración, y entendido de ella el reo por medio del intérprete, la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ. A. F. RUDLER.

JOSÉ M. WHITE,
Intérprete.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En seguida, continuando la declaración del reo Wm. Walker, le fué

Preguntado cuál es su profesión. Dijo: que es soldado, Abogado de los EE. UU. y Doctor en Medicina.

Preguntado si reconoce la carta número 1º, y si es su firma la que la cubre. Dijo: que reconoce la carta que se le presenta: que es su letra y que está firmada de su puño.

Preguntado si ha tenido intenciones de apoderarse de las Islas de la Bahía con su falange, tan pronto como éstas pasasen al Gobierno de Honduras; y en tal supuesto, cuál su objeto. Dijo: que no ha tenido tal intención; y sí solamente á ayudar á los isleños para proporcionarse garantías, con respecto al Estado de Honduras: que al efecto desembarcó en Roatán algunos cuarenta pasajeros de tiempo en tiempo, y trajo armas que no puso en el territorio de dichas Islas: que además de lo expuesto, tenía el objeto de quedarse en Roatán para formar allí su punto de reunión de la expedición que formaba para ir á Nicaragua.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Preguntado si para ayudar á las garantías de los isleños fué invitado de algunos vecinos de allí: en su caso, diga quiénes son. Dijo: que fué invitado de algunos vecinos de Roatán para ayudar á sus garantías; pero que no puede señalar estas personas por sus nombres, por no comprometerlas.

Preguntado diga quiénes de su fuerza militar obraban de acuerdo con sus ideas. Dijo: que su fuerza militar le era enteramente obediente, y que por esto ni sus jefes sabían sus intenciones, salvo la determinación general de ir á Nicaragua: que el movimiento sobre Trujillo lo proyectó el declarante un día antes de llegar aquí.

Preguntado qué buque lo condujo á este puerto. Dijo: que la goleta americana "Taylor."

Preguntado si la goleta referida pertenece al equipo de su expedición. Dijo: que no, pues solamente se fletó en New Orleans para traerlo.

Preguntado quiénes fueron los prácticos que lo condujeron á esta costa. Dijo: que el Capitán de la goleta y un piloto de Roatán, y que sus nombres no los señala por las razones que antes deja dichas.

Preguntado diga quiénes son sus cómplices en Nicaragua para el fin de sus determinaciones. Dijo: que tiene amigos en Nicaragua, principalmente cerca de León y Chinandega, pero que éstos no sabían que él marchaba por este Estado.

Preguntado diga si aguardaba aquí más auxilios para su expedición, exprese cuál, la naturaleza de éllos y en qué tiempo le deberían llegar. Dijo: que dentro tres ó cuatro semanas aguardaba hombres, armas y víveres; dependiendo todo de su agente en New Orleans, llamado Faissoux.

Preguntado quién de los de su fuerza es su segundo Jefe. Dijo: que el Coronel A. F. Rudler.

Preguntado quién era su Secretario. Dijo: que Charles Allem.

Preguntado diga dónde está su caja militar. Dijo: que no tiene.

Preguntado diga de qué suerte pagaba su tropa. Dijo: que les daba los víveres para su raucho, y que por lo demás, ella era conforme con adquirir y readquirir terrenos en Nicaragua. En esto suspendí esta declaración para proseguirla después, y leída que le fué al interrogado, la aprobó y firmó conmigo por ante el Escribano.

MARTÍNEZ. WM. WALKER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Comandancia Principal del puerto de Trujillo.—Septiembre siete de mil ochocientos sesenta.

Siendo informado que el señor Agente Consular de los EE. UU. don Eduardo Prudot, y el Agente Consular inglés, han presenciado los hechos cometidos por el reo William Walker; por el presente mando que se les tomen sus declaraciones juradas para los efectos que haya lugar. Es proveído por ante el Escribano nombrado.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En seguida hice comparecer al señor don Eduardo Prudot, y juramentado que fué en la forma legal, le interrogué sobre lo que supiese en cuanto al mérito de este proceso. Entendido, dijo: que le consta de ciencia cierta, que el seis del próximo pasado agosto fué atacada esta plaza por Mr. William Walker y su comparsa, que ascendía á unos noventa y tantos hombres: que después de un rato de fuego, el Comandante de la plaza, don Norberto Martínez, fué desalojado sin tener lugar siquiera para sacar sus pertrechos de guerra, y dejando en el campo de los filibusteros, dos muertos, llevándose tres heridos: que Walker, después del triunfo y de los últimos tiros se posesionó del fuerte, ocupó la Comandancia, el *Mulerio* y la Sala consistorial, todo con sus archivos: que alguno de su tropa le arrancó al que habla la bandera de los EE. UU., que flameaba en el asta del Consulado que es á su cargo: que este mismo día, y en los siguientes, la tropa del dicho Walker cometió varios hurtos en las casas principales, y del pueblo: que durante los doce días que permaneció aquí el declarante, Walker desde su entrada ejerció aquí la jurisdicción civil y militar: que el Comandante que lo interroga, después del suceso memorado, se acampó en el paraje llamado Buenavista; y que hace recuerdo en estos momentos que á la media hora de haberle quitado la bandera que antes dijo, un oficial de Walker se la llevó al que habla, dándole una satisfacción verbal. Que es cuanto por ahora recuerda decir; añadiendo que es mayor de edad y Agente Consular de los EE. UU. Aprobó esta su declaración y la firmó.

MARTÍNEZ. E. PRUDOT.
U. S. C. A.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Comandancia Pral. del pto. iha ut-retro.

Resultando de lo actuado que los reos Walker y Rudler han cometido contra Honduras un acto de piratería, delito grave que los hace merecedores de una pena mayor que correccional; y resultando por esto mérito bastante para la prisión, decrétase contra los susodichos reos, conforme ha lugar en derecho, dándose copia de este auto al Comandante del presidio, para los fines consiguientes. Es proveído por ante el Escribano nombrado.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En seguida se notificó al reo Wm. Walker el auto anterior, y entendido, dijo: que ha oído el auto y que no sabe del acto de piratería que se dice; y firmó.

MARTÍNEZ. WM. WALKER.

A continuación se notificó el auto anterior al reo A. F. Rudler, por medio del intérprete, y entendido, firmó.

MARTÍNEZ. A. F. RUDLER.

En la propia fecha se continuó la declaración del reo A. F. Rudler; y así, por medio del intérprete, fué

Preguntado si para venir á cumplir sus determinaciones en la isla de Roatán fueron invitados por algunos vecinos de allí. Dijo: que estando el declarante en Mobila, llegó allí un vecino de Roatán, llamado Mr. Elbin, y manifestó á un conocido de él, que los vecinos de Roatán estaban deseosos de que viniesen americanos á la isla: que por tal motivo, ese conocido le dió cartas de recomendación al que declara, para un otro vecino de Roatán, llamado Thomas Adrian, quien le habló á su llegada de que Walker estaba en la costa; pero que sobre asuntos políticos nada le dijo: que el declarante juzga que el dicho Adrian hablaría sobre estos particulares con Walker, pero que no lo presenció.

Preguntado diga, si lo sabe, si estando apoderados de este puerto, como lo estaban, aguardaban más auxilios; lo que sea, explíquelo menudamente. Dijo: que á su juicio, no había certeza en los auxilios

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

que le podían venir, y que, por lo mismo, en un consejo de oficiales que tuvieron aquí, opinó el declarante que evacuaran la plaza: que esta opinión le fué combatida por la mayoría, lo cual le fué desagradable, porque él no había venido con su propia voluntad

Preguntado diga, quiénes le sirvieron de prácticos para venir á aquí. Dijo: que tenían á bordo un práctico de Roatán, llamado Thomson, y que para irse de aquí tuvieron otro del mismo Roatán, llamado Mackenzie.

Preguntado, si han recibido auxilio de algún hondureño para el objeto de sus miras políticas. Dijo: que no.

Preguntado diga dónde está la Caja Militar que andaban llevando. Dijo: que no tenían Caja Militar, excepto ($ 2 ó 300) dos ó trescientos pesos, que fueron consumidos, y que la fuerza se mantenía de rancho.

Preguntado si fué entendido de los robos que se cometían en la población por su fuerza. Dijo: que supo que dos soldados habían robado á don Eduardo Prudot, y que aunque entendió de la fractura de otras casas, él ordenó que se mandasen cerrar y se prohibió la repetición de estos hechos.

Preguntado, dijo que el principal plan de Mr. Walker era destituir de la presidencia al General Guardiola y poner en su lugar al General Cabañas, procurando así, leyes más liberales para el pueblo; pero que el declarante no hacía parte en este plan, pues su objeto era establecerse en Roatán, para poner una agencia de comercio de frutas. En esto suspendí esta declaración, que aprobó y firmó el reo.

MARTÍNEZ. A. F. RUDLER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA. J. M. WHITE.

Acto continuo, presente el señor Agente Consular inglés, don Guillermo Melhado, le recibí el juramento conforme á derecho; y habiendo ofrecido, por su gravedad, declarar en todo lo que se le pregunte, fué interrogado sobre lo que sepa, en cuanto al mérito de este proceso, y dijo: que le consta que el seis del próximo pasado agosto, William Walker, con unos noventa individuos que acaudillaba, atacó esta plaza: que despueés de un rato de fuego, el Comandante de aquélla fué desalojado, sin tener lugar para sacar sus pertrechos de guerra; habiendo muerto en el combate dos soldados hondureños, y resultado tres heridos, que se llevó en su retirada el mismo Coman-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

dante: que los invasores ocuparon acto continuo el fuerte, la Comandancia, el Mnterio, y la casa Consistorial, con todo lo que dichos edificios contenían: que en aquel día y en los más que permaneció en la plaza, bajo las armas del invasor, sus tropas cometieron varios hurtos en las casas de la población: que en ese mismo tiempo, Walker ejerció en esta plaza la jurisdicción civil y militar; y que el Comandante que lo interroga, se acampó en el paraje que le llaman Buenavista, en donde organizó la fuerza con que sostuvo su permanencia en Casa Blanca. Lo dicho, dijo ser la verdad, y en ello se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, firmando para constancia conmigo y el de asistencia.

MARTÍNEZ. WM. MELHADO.
Acting Consular Agent.
H. B. M.

En ocho del corriente, hice venir á mis oficios, á uno de los individuos de la tropa de Walker, con el fin de interrogarle indagatoriamente, y preguntado por su nombre, edad, estado, patria y religión, dijo: que J. S. West, de treinta y cuatro años de edad, soltero, vecino de Nueva Orleans y protestante.

Preguntado si sabe por qué se halla preso, dijo: que supone sea por haber venido en la expedición de Wm. Walker, sobre este puerto; pero que él no concurrió al ataque, sino que quedó á bordo de la goleta que conducía á los invasores.

Preguntado si después de la toma de la plaza tuvo colocación en la fuerza de Walker el que declara, dijo: que fué colocado como comisario proveedor.

Preguntado sobre los motivos que tuvo para alistarse en una fuerza como la de Walker, cuyos principios y hechos han sido en estos países, absolutamente filibusteros, dijo: que él se alistó para una expedición á Nicaragua, de donde se creía Walker ser Presidente, y que su venida á este puerto le fué indicada poco tiempo antes de verificarse, con el fin, según indicó el mismo Walker, de asegurarse un tránsito para Nicaragua.

Preguntado si han esperado y esperan refuerzos de los Estados Unidos, dijo: que esperaban dichos refuerzos; pero que ahora no cree probable que vengan, por la intervención que han tomado en estas aguas las autoridades de Belice.

Preguntado si sabe que algunas personas de Roatán ó del interior de aquí han prestado auxilio á Walker para su misión, dijo: que no sabe que del interior haya prestado ninguna persona su co-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

operación: que de Roatán ha prestado auxilios directamente, Thomas Adrian y varios otros que presume.

Preguntado si sabe que las fuerzas á que el declarante pertenecía rompieron la Caja de la Aduana y sacaron el dinero que en ella había, dijo: que él no lo vió; pero que la noche de su salida oyó decir entre la misma tropa que así se había efectuado.

Preguntado si sabe que la tropa cometió varios hurtos en casas particulares, dijo: que sabe de un robo á un señor Prudot, que se le restituyó, y de la fractura de una casa particular, constándole que unos caribes tomaban efectos también, sobre todo lo cual, el que habla, se esforzó en cortar semejantes desórdenes. En este estado hice suspender esta declaración para continuarla cuando convenga, y entendido, firmó conmigo el escribano que da fe y el intérprete que tradujo las preguntas y respuestas.

Otro sí: fué preguntado y contestó: que para venir á este puerto se sirvieron de un práctico de Roatán, llamado Elliott Thomson; y firmó con los dichos.

MARTÍNEZ.

J. S. WEST. J. M. WHITE

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Seguidamente hice traer á mi presencia á otro de los reos; preguntado por medio de intérprete por su nombre, edad, estado, profesión, patria y religión, dijo: que se llamaba John V. Hooff; de veintinueve años de edad, soltero, que es de oficio Ingeniero y de profesión agricultor, natural de Charlestown, en el Estado de Virginia y de religión protestante.

Preguntado si ha venido á este puerto en la falange que comandaba el reo William Walker; y en su caso, exprese cuál su colocacion. Dijo: que entró á este puerto con la tropa de Walker, funjiendo de Mayor de la fuerza.

Preguntado si al apoderarse de la plaza ocuparon los edificios públicos con sus archivos y la fortaleza. Dijo: que al apoderarse de la plaza ocuparon los edificios públicos y el fuerte; pero que él particularmente no ha visto los archivos, sino es unos papeles que no registró.

Preguntado diga cuál fué su objeto al agredir el puerto haciendo fuego, en su calidad de Mayor, con tropa armada. Dijo: que él

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

no tuvo ningún objeto al venir á este puerto, pues si lo hizo fué obedeciendo una orden de Walker, con quien estaba comprometido para ir á Nicaragua, después que se hubiese reunido toda la expedición en Roatán; que su viaje á Nicaragua tenía por objeto hacerse vecino de allí y plantear algún trabajo.

Preguntado diga cuáles eran los planes de Walker después de haberse posesionado de la plaza, Dijo: que nunca supo los planes de Walker aquí, porque siempre era reservado para con sus oficiales, al extremo que para su venida a aquí nunca les dijo nada: que sin embargo, el declarante presume que pensaría tal vez Walker internarse á esta República para pasar á Nicaragua.

Preguntado si estando aquí aguardaban auxilios de alguna parte, Dijo: que de los EE. UU. aguardaban auxilio de hombres, armas y pertrechos, en la goleta americana "Taylor," que fué la que los trajo aquí.

Preguntado, explique la circunstancia de haber evacuado esta plaza sin aguardar sus refuerzos, Dijo: que lo hicieron por disposición del mismo Walker, quien les manifestó á última hora que el Comandante del vapor "Icarus" le había hecho una intimación de desocupar la plaza. En esto suspendí esta declaración para proseguirla después: é impuesto que fué el interrogado por el intérprete, la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ.

JOHN V. HOOFF. J. M. WHITE.

Comandancia Principal del puerto, fecha ut-retro.

Tómese confesión con cargos al reo.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En la misma fecha pasé á la cárcel donde se halla preso William Walker, y habiéndolo amonestado que iba á recibir su confesión con cargos, en la cual debe decir verdad, respondió que así lo haría.

En consecuencia, le dí traslado de lo actuado, y luego de haberse impuesto de todo, le pregunté si se conforma con la sumaria. Responde que no se conforma con el mérito de la sumaria, porque en ella no se dice verdad, sino es en sus declaraciones, en que se afirma y ratifica: que no se ha apoderado de los productos de la

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Aduana: que no ha enarbolado el pabellón de la República para cometer á favor de él robos y desórdenes: que ignora que hubiese dos hombres muertos y tres heridos de la guarnición de la plaza en el ataque de su entrada: que no se ha presentado á este puerto como trastornador de las instituciones y supremas autoridades de la República, pues su objeto era pasar á Nicaragua, donde tiene derechos; y que no ha tenido objeto de apoderarse del Poder Supremo de la América Central.

Preguntado cuál es el Gobierno que le ha autorizado para establecer la reforma del de Honduras, Estado Soberano é Independiente. Dijo: que ningún Gobierno.

Preguntado si el día de su llegada á este puerto expidió una proclama manuscrita de su propio puño; refiera los conceptos, Dijo: que efectivamente, el día de su llegada aquí, expidió una proclama, cuyo contenido sustancial era: que tenía derechos en Nicaragua, con cuyo fin deducía el de pasar por esta República á aquélla, en concepto de que ésta le hizo la guerra en Nicaragua: que los moradores de las Islas de la Bahía requerían garantías para soportar el Gobierno de Honduras, y que para obtener éstas lo llamaron con americanos: que si el Gobierno Guardiola no prestaba éstas garantías, era necesario cambiarlo; y que todos los derechos y propiedades hondureños serían respetados, ofreciéndose el declarante ser el caudillo de este movimiento. En esto suspendí esta confesión para continuarla después y leída que le fué, la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ. WM. WALKER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Seguidamente pasé á la cárcel donde se halla detenido el reo William Walker, á efecto de continuar su confesión. En consecuencia:

Le hice cargo, que habiendo armado una porción de hombres, y atacado con ellos á esta plaza sin un título legal y sin preceder declaratoria de guerra, ha cometido un acto de piratería ó filibusterismo; delito grave que por todas las Naciones se castiga con la pena mayor. Dijo: que no ha cometido delito de piratería, porque este se llama el que se comete en el mar; y menos de filibusterismo, porque esta palabra no tiene significación legal: que él estaba en guerra con Honduras porque el Estado se la había declarado y hecho en Nicaragua en los años de 1856 y 57.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Reconvenido, que no es disculpa la que ha dado, porque los títulos que ostenta refiriéndose á Nicaragua recuerdan la circunstancia de haber sido lanzado de allí por todas las Repúblicas de la América Central, en concepto de haber usurpado el poder sin título legal, de haber decretado la esclavitud, el asesinato de muchos hombres notables y autorizado toda clase de desórdenes que yacen justificados: que por tales motivos y el que acaba de pasar en esta plaza, todos los gobiernos de Centro América se han movido y mueven para su persecución y castigo, tomando parte á la sazón la fuerza británica del vapor de guerra "Icarus." Respondió: que no es verdad el contenido de la reconvención, pues ya tiene dicho que sus actos en Nicaragua los estima por legales.

Preguntado diga cómo explica en el sentido legal el hecho de constituirse protector ó defensor de las garantías de los moradores de las Islas de la Bahía, y el de haber atacado esta plaza. Responde: que por derecho natural se cree habilitado para proteger y auxiliar al débil; y que por el derecho de gentes, deducía el de poder hacer la guerra á Honduras, supuesto que esta República se la hizo en Nicaragua en los años que deja dichos; y por último manifestó que se defenderá por sí ante el Consejo de Guerra. En esto suspendí esta confesión, y leída que le fué, la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ. WM. WALKER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

El nueve del dicho mes pasé al calabozo, donde se halla el reo A. F. Rudler, á efecto de recibir su confesión con cargos; y amonestado para que dijese la verdad, fué interrogado sobre de si se afirma y ratifica en sus declaraciones de fojas 2 vuelta y 5 vuelta. Entendido dijo, por medio de su intérprete: que se afirma y ratifica en sus declaraciones.

Se le hace cargo que por el mérito de ellas resulta ser cómplice del reo William Walker en el delito de haber atacado esta plaza comandando una horda de filibusteros, de la cual él era segundo jefe, y sin misión legal: que por tal motivo, se ha hecho merecedor de pena grave. Dijo: que al hacer su entrada á este puerto, lo hizo en fuerza de obedecimiento, sin haber mandado él que se hiciese fuego, ni haber tirado con sus manos; que también niega haber sido el segundo jefe de la fuerza, pues lo era el Coronel Henry.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Reconvenido cómo niega que era el segundo jefe de la fuerza, cuando el principal, Walker, en su declaración de fojas 4 así lo afirma, de la cual se le impuso. Dijo: que Walker lo habrá considerado así, pero que él nunca tuvo mando. Se le trasladó la sumaria, y entendido de ella, dijo: que procuraría hacer su defensa por escrito mañana. En esto suspendí esta confesión para continuarla si fuere necesario; y el reo la aprobó y firmó.

MARTÍNEZ. A. F. RUDLER.

JOSÉ M. WHITE,
Intérprete.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Comandancia Principal del puerto.—Fecha ut-supra.

Estando concluida esta sumaria, diríjase, para los efectos de ordenanza, al señor Comandante Departamental, General en Jefe de la fuerza de operaciones residente en esta plaza, señor don Mariano Alvarez.—Hágase saber.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En seguida se notificó el auto anterior al reo Wm. Walker, quien dijo: que quedaba antendido, y firmó.

WM. WALKER.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

En seguida se notificó el auto anterior al reo A. F. Rudler por medio del Intérprete, quien manifestó quedar entendido, y firmó.

JOSÉ M. WHITE, A. F. RUDLER.
Intérprete.

Ante mí,

JOSÉ MARÍA SEVILLA.

Se remitieron.—Conste.

MARTÍNEZ.

Derechos reservados

UDI-DEGI-UNAH

Procesamiento Técnico Documental Digital

Trujillo, septiembre 9 de 1860.

Señor General don Mariano Alvarez, Comandante Principal de este departamento.

Hay un sello que dice: "Comandancia Principal de Trujillo, República de Honduras."

Señor:

Me hago el honor de remitir á U. S. la sumaria que he instruido á los reos William Walker y A. F. Rudler para los efectos consiguientes en nuestro derecho. El reo William Walker es el que aparece jefe de la expedición que el 6 del pasado me atacó en esta plaza con 92 hombres, causándome dos muertos y tres heridos: es el mismo que autorizó el saqueo de la población, así como toda clase de desórdenes de que es víctima aún todo este vecindario. Como verá U. S., pretende eludir los cargos con el sofisma de que no es pirata porque no ha robado en el mar, y de que no es filibustero porque esta voz no tiene valor legal; mas él no ha podido disipar legalmente sus hechos, hechos vandálicos que lo hacen merecedor de la pena capital; porque si Walker es Abogado, debió saber, señor, que por derecho natural y de gentes á ningún particular le es admitido hacer la guerra á un Gobierno. Queda evidenciado en la causa que él es convicto de delito grave; y que en lugar de disculparse, se contradice, porque los cargos le atacan de un modo que no le es posible evadirse. Prueba más clara no puede encontrarse: pertenece, dice, al partido de la Estrella Roja, sociedad secreta que se ha ligado para esclavizar al mundo entero; y luego se da el nombre de General de Nicaragua y protector de las instituciones del país: en fin, su disculpa es galimática, y de ningún momento para un recto tribunal; es Walker, como se le llama en todas las naciones cultas, filibustero, pirata ó bandido, que quiere decir lo mismo, según la acepción más moderna del Diccionario enciclopédico. Su segundo, Rudler, verdaderamente es menos culpable, porque ya se ve, es de aquellos hombres que en un país grande creen ciegamente á la voz de un maniático, que se imagina tener derechos y posesiones en C. A. Con todo, la sociedad debe exigir para este segundo reo, una pena seria de prisión, para que se escarmiente y sirva de ejemplo.

Con lo dicho, concluyo, señor General, y entre tanto, me repito su obsecuente y S. S.

NORBERTO MARTÍNEZ.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre diez de mil ochocientos sesenta.

Por recibido este proceso, acúsese el que correspoude al señor Comandante de esta Plaza; y para su secuela, nómbrase Escribano al señor Capitán don Francisco Cruz, quien entendido de su nombramiento juró cumplir con él fielmente, y firmó.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ.

Comandancia Departamental, tha. ut.-retro.

El Escribano nombrado pasará al edificio en que se halla el reo William Walker y A. F. Rudler, á quienes les leerá su confesión con cargos, para que expresen si es la misma, y en ella se ratifican. Así lo próveo por ante el Escribano que da fe.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ,
Escribano.

En diez de septiembre de mil ochocientos sesenta, yo el Escribano de esta causa, pasé á la cárcel en donde se halla el reo William Walker, con el objeto de cumplir el auto que antecede; y habiéndole leído punto á punto la confesión con cargos que se le recibió en este proceso, se ratificó en ella y firmó para constancia.

WM. WALKER. FRANCISCO CRUZ.

Acto continuo, el infrascrito Escribano pasó al edificio en que se halla reo A. F. Rudler; y habiéndole leído por medio del intérprete nombrado en esta causa, la confesión con cargos que en la misma se le ha recibido, dijo que está conforme, y se ratifica en ella, firmando con el intérprete para constancia.

FRANCISCO CRUZ. A. F. RUDLER.

J. M. WHITE,
Intérprete.

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre diez de mil ochocientos sesenta.

Concédese á cada uno de los reos William Walker y A. F. Rudler doce horas perentorias, desde la en que se les notifique el presente, para que se defiendan por escrito en este proceso, por sí ó por otro, con arreglo á derecho. Así lo proveo por ante el Escribano.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ,

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Yo el infrascrito, Escribano, pongo razón de haber entregado este proceso al reo William Walker, con diez y seis fojas útiles. ahora que son las once horas de la mañana del día diez de septiembre de mil ochocientos sesenta.

FRANCISCO CRUZ.

To the Commander of this Department and the General in chief of the forces occupying the Port of Trujillo,

Señor don Mariano Alvarez.

SIR:

In the process instituted against me by the Comandante of this Port, don Norberto Martínez, I am charged with having commited "Piracy" and "Filibusterism." Piracy is an offence well defined by law and consists in robbery on the high seas. The crime cannot be commited on the land, and therefore it was impossible for me to have been guilty of it when attacking the garrison of Trujillo on the morning of the 6.th of August last. Besides, the idea of robbery or intent to rob is inseparable from that of piracy. Now all persons in Trujillo during the time I occupied the place can bear witness that for from robbing or permitting others to rob I did all I could to maintain order and make property and person safe and secure. As to "Filibusterism" the word has no legal signification, and it is therefore impossible for me to know with what I am charged when accused of "Filibusterism."

It is stated in the declarations of Mr. Prudot and of Mr. Melhado that during the time I occupied the place the troops under my command committed various thefts in the town; but these same gentlemen might also testify that whenever such facts were brougth to my knowledge I did all I could to find out the offenders and bring them to punishment.

It is also charged in the summary of the *Comandante* that I took possession of the receipts of the Custom House; but in the declarations of the witnesses there is no evidence whatever that I obtained or took possession of any funds or other valuable property belonging to the Custom House.

It is also charged in the same summary that I raised the flag of the Republic in order to commit all manner of robberies and disorders. Had I desired to commit such offences or to permit them in others these was no need for me to raise the flag of the Republic;

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

it could neither aid nor protect me in such acts. If I had come to Trujillo with such intent as is charged it would have been easy for me to accomplish my objects and leave the place. All the property of the town was in my power; and had I desired to rob nothing more was necesary than to issue the order to take possession of all the valuables in the place. Far from this I paid for what I got and sought to supress every attempt at crime or wrong doing.

If I am guilty of any offence it is that of having made war against the State of Honduras. For this I am willing to be judged. My offence, if any, has been political; and I protest against having it obscured with such vague and meaningless charges as "piratería" and "filibusterismo." Let me be tried and judged for an offence known to the law. Carrying on war against the State and under its flag is a well defined offence, and I can answer "guilty" or "not guilty" to the charge. But how can I plead to the charge of "filibusterismo" when I do not know, nor can I know under the law, what the word signifies?

Y am ready to abide the consequences of my political acts; but it is a legal absurdity to judge me for alledged offences either not known to the law or so defined that it was impossible for me to commit them within the limits of the State of Honduras.

Respectfully submitted:

WM. WALKER.

Trujillo, Sep. 10.th 1860.

(TRADUCCION)

Al Comandante de este departamento y General en Jefe de las fuerzas que ocupan el puerto de Trujillo.

Señor don Mariano Alvarez.

Señor:

En la causa instruida contra mí por el Comandante de este puerto, don Norberto Martínez, se me acusa de haber cometido "Piratería" y "Filibusterismo." La piratería es un delito bien definido por las leyes, y consiste en robar en alta mar. Este crimen no puede cometerse en tierra, y por consiguiente, me era imposible haberlo cometido al atacar la guarnición de este puerto en la madrugada del 6 de agosto último. Además, la idea del robo ó del propósito de robar es inseparable de la de piratería. Ahora bien; todas las personas de Trujillo, durante el tiempo que ocupé la plaza, pueden dar fe de que, lejos de robar ó permitir que otros robasen, hice todo lo posible para

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

mantener el orden y dar garantías y seguridad á las personas y propiedades. En cuanto al "Filibusterismo," esta palabra no tiene significación legal, y por consiguiente, no me es posible saber de lo que se me acusa al decir "Filibusterismo."

Se afirma en las declaraciones de los señores Prudot y Melhado que durante el tiempo que ocupé la plaza, las tropas de mi mando cometieron varios robos en la población; pero estos mismos señores pudieran dar fe, también, de que siempre que estos hechos venían á mi conocimiento, hacía yo todo lo posible para descubrir y castigar á los delincuentes.

Se me acusa también en el sumario del *Comandante* de haber tomado posesión de los fondos de la Aduana; pero en las declaraciones de los testigos no hay prueba alguna de que yo haya tomado dinero ú otras especies de valor, pertenecientes á la Aduana.

Se me acusa también en el mismo sumario de haber levantado la bandera de la República para cometer toda clase de robos y desórdenes. Si yo hubiera deseado cometer esos delitos, ó permitir que otros los cometiesen, no necesitaba de levantar para ello la bandera de la República; esto no podía servirme de auxilio ó de protección en semejantes actos. Si yo hubiese venido á Trujillo con tal propósito, como se me acusa, me hubiera sido fácil consumarlo y abandonar la plaza. Todas las propiedades de la población estaban en mi poder, y si hubiera querido robar, no necesitaba otra cosa que dar orden para tomar posesión de todas las especies de valor que en ella había. Lejos de esto, yo pagaba lo que tomaba, y procuraba reprimir toda tentativa de crimen ó desorden.

Si soy culpable de algún delito, este es el de haber hecho la guerra al Estado de Honduras. Por éste quiero ser juzgado. Mi delito, si lo hay, ha sido político; y protesto contra todo propósito de oscurecerlo con tan vagas é insignificantes acusaciones como "piratería" y "filibusterismo." Júzgueseme por un delito definido por la ley, á saber, el de hacer la guerra al Estado bajo su bandera, y entonces me defenderé contra la acusación. ¿Pero cómo podré hacerlo contra el cargo de "filibusterismo," cuando no sé, ni puedo saber, según la ley, lo que significa esa palabra?

Estoy pronto á sujetarme á las consecuencias de mis actos políticos; pero es un absurdo legal juzgarme por pretendidos delitos, que, ó no son conocidos en derecho, ó están definidos de manera que me era imposible cometerlos dentro de los límites del Estado de Honduras.

Respetuosamente sumiso.

WM. WALKER.

Trujillo, septiembre 10 de 1860.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Yo el infrascrito, Escribano, pongo razón: que ahora que son las once de la noche del día diez de septiembre de ochocientos sesenta, he puesto en manos del reo A. F. Rudler este proceso, compuesto de diez y siete fojas útiles.—Conste.

FRANCISCO CRUZ.

To Genl. Alvarez.

President Court Martial.

Having been informed that I have the privilege of making a defence in writing before your Hon. Court in my behalf, I now avail myself of the opportunity to more fully explain the answers made by me in my general statement.

The Court will readilly see without further commend, that I have to every question propounded given a clear and truthfull answer for evidence of which I have only to refer you to the testimony of Maj. Hoof and Capt. West.

The letter written by Genl. Walker to Capt. West will also plainly shen you that the ostensible objet was to settle on the Island of Ruatan, and that as far as I knew there was no plan to attack this place. With that view I provided myself with a letter of introduction, so that I might become favourably known to the residents of the Island with the object of establishing myself in the fruit busines. Genl. Walker never communicated to me that he had any design of attacking the Port of Trujillo or any other portion of Honduras; my being with the attacking party was one of those unacountable as well as unavoidable circumstances which was utterly beyond my control, and the result of deception. This you will plainly see to be the care from the testimony of Genl. Walker.

You will perceive in my statement that when a consultation was held that I counciled an immediate withdrawal being conscious of having inflicted a wrong on the Government and people of Honduras, but that my wishes were overruled.

There is a descrepency in my and Genl. Walker statements respecting the office of *Jefe Secondo*, which requires an explenation from me lest you may judge me having made a false statement. I again state that I did not command any portion of the force that attacked this place and that I only acted in the capacity of adjudent. That Col. Henry commanded and considered him as second in Command, that he would not have obeyed any orders of mine and only those of Genl. Walker. I do not make this statement for the

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

purpose of shuning any responsibility, but am unvilling to have a part assigned me which I did not fill. For the substanciation of this fact I can furnish the curt with ample evidence should it be required.

I need hardly consume the time of the Court in further explanations. The statement made and answers to questions given by me I assure your Hon. Court are strictly true; for truth though it be as red as scarlet will have more weight with you the would lies as white as snow.

Having been made to do wrong by the will of one man and made an uniwilling instrument to commit that wrong, I have full confidence in your judgeing me with such clemency as this my case seems to demand. Hoping that this short explanation will enable you to more clearly arrive at the truth of case before you,

I am most Respectfully,

Your obt. servant.

A. F. RUDLER.

Truxillio, Sept. 11.th 1860.

(TRADUCCION)

Al General Alvarez, Presidente del Consejo de Guerra.

Habiéndoseme informado que me es permitido defenderme por escrito ante Vos, Honorable Consejo, aprovecho esta oportunidad para explicar con más extensión las contestaciones que dí en mi declaración general.

El Consejo percibirá fácilmente, sin que me sea necesario insistir en ello, que á todas las preguntas he dado una contestación clara y verdadera, en prueba de lo cual me refiero al testimonio del Mayor Hooff y del Capitán West.

La carta escrita por el General Walker al Capitán West, demostrará también, plenamente, que el objeto ostensible, era establecerse en la isla de Roatán, y que yo no sabía que hubiese plan alguno de atacar esta plaza. Con aquella mira me procuré una carta de introducción, con el fin de que los residentes en la isla me conociesen favorablemente, de manera que yo pudiera establecerme para negociar con las frutas El General Walker nunca me comunicó que tuviese el designio de atacar el puerto de Trujillo ú otra parte de Honduras, y la circunstancia de hallarme con la partida invasora, es una de esas ocurrencias inevitables, independientes de mi voluntad y resultado del engaño. Esta verdad la percibiréis claramente por la declaración del General Walker.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Veréis en mi declaración que cuando se deliberó en Consejo, mi parecer fué la desocupación inmediata, por la conciencia que tenía de haberse hecho una ofensa al Gobierno y al pueblo de Honduras; pero que mis deseos fueron desatendidos.

Hay una discrepancia entre mi declaración y la del General Walker, con respecto al destino de *Segundo Jefe*, que requiere una explicación de mi parte, para que no se piense que he declarado una falsedad. Afirmo de nuevo, que yo no mandaba parte alguna de la fuerza que atacó esta plaza, y que yo sólo obraba en calidad de ayudante; que el Coronel Henry mandaba y le consideraba como segundo; que éste no hubiera obedecido ninguna orden mía, y sí, solamente, las del General Walker. No declaro esto para evitar ó esquivar ninguna responsabilidad, sino porque no quiero que se me dé una parte que no tenía. Para la sustanciación de este hecho puedo suministrar al Consejo plenas pruebas, si se requiere.

No creo necesario quitar el tiempo al Consejo, dando más explicaciones. La relación que he hecho, y las contestaciones que he dado en el interrogatorio, os aseguro, Honorable Consejo, que son de estricta verdad: porque la verdad, aunque sea tan roja como la escarlata, tendrá más peso con vosotros, que mentiras tan blancas como la nieve.

Habiendo sido inducido á obrar mal por la voluntad de un hombre y hecho instrumento involuntario de ese mal, tengo plena confianza de que me juzgaréis con la clemencia que mi caso parece demandar, esperando que esta corta explicación os pondrá en capacidad de esclarecer la verdad del caso que se os presenta.

Soy, con el mayor respeto, vuestro obediente servidor.

A. F. RUDLER.

Trujillo, septiembre 11 de 1860.

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre once de mil ochocientos sesenta.

Para fallar definitivamente, pase esta causa al estudio del Licenciado don Francisco Barahona, quien se servirá devolverla dentro del menor término posible. Así lo proveo por ante el Notario que da fe.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ.

En la misma fecha se notificó el auto anterior á los reos William Walker y Rudler, y entendidos que fueron, firmaron.

WILLIAM WALKER. A. F. RUDLER.

FRANCISCO CRUZ.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Yo, el Escribano, pongo razón de que ahora, que serán las ocho de la mañana del día once de septiembre, paso este proceso al estudio del Asesor nombrado, con veinte fojas útiles.— Conste.

FRANCISCO CRUZ.

Señor Comandante Departamental.

Por haber externado desde antes mi opinión acerca de la pena qne debiera aplicárseles á los reos Walker y Rudler, no me es permitido abrir dictamen, y le devuelvo la causa con el mismo número de fojas útiles.

Trujillo, septiembre 11 de 1860.

LICDO. FRANCISCO BARAHONA.

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre once de mil ochocientos sesenta.

Autos con citación para sentencia.

Lo proveo con el Escribano.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ.

En la misma fecha se notificó á los reos Walker y Rudler el auto anterior, y entendidos, firmaron.

WILLIAM WALKER. A. F. RUDLER.

FRANCISCO CRUZ.

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre once de mil ochocientos sesenta.

Vistos, resulta: que William Walker, al mando de más de noventa malhechores extranjeros, atacó con ellos la guarnición de esta plaza, en la madrugada del seis de agosto último, causando en la entrada dos muertos y cuatro heridos: que en seguida se apoderó de los edificios públicos y lo que ellos contenían, fortificándose en los mismos, y enarbolando la bandera de la nación para llevar á efecto su plan de esclavitud, exterminio y usurpación del Poder Supremo; y que públicamente cometió robos y desórdenes la gavilla de aventureros que acaudillaba.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Considerando: que en el proceso hay una prueba perfecta de estos hechos, según lo requiere la ley 32, título 16, partida 3ª. Que sobre los crímenes de sangre y devastación con que el reo Walker aparece manchado por la historia en su fatal campaña contra el Gobierno legítimo de Nicaragua, no ha cesado de promover expediciones para establecer una dominación en la América Central, haciéndose últimamente en este puerto, reo de delitos que por su trascendencia y gravedad, merecen una pena ejemplar. Atendiendo á que un caudillo como Walker, sin bandera, título ni causa, acaudillando gentes malhechoras, ha obrado en todo como un bandido notoriamente calificado por la opinión de todo el país, y terminantemente por el artículo 1º del Decreto Supremo de 19 de agosto último, puesto al efecto fuera de la protección de la ley, y sin condición para que cualquiera pueda *matarle*, según la ley 1, título 17, libro 12, N. R. Que, además, por los homicidios perpetrados por la fuerza de Walker, su autor se halla incurso en la pena del artículo 70 de la Carta de la República. Bien considerada la audacia y tenacidad del jefe de los bandidos para armar filibusteros y mantener en inquietud á todo Centro-América Atendiendo al carácter sanguinario é incorregible de William Walker, á la condición de las Repúblicas, familias y personas ofendidas, al lugar y modo con que el reo ha delinquido en este puerto, dando motivo, además, para todos los inexplicables sacrificios del pueblo, al emigrar tumultuariamente, con pérdida de intereses y personas. Considerando, por último, que el segundo, ó sea ayudante de Walker, A. F. Rudler, aunque cómplice de aquél, sus antecedentes é intenciones aparecen menos depravadas, habiendo en el proceso otras circunstancias atenuantes. Por lo expuesto y lo más que resulta de autos, yo, el Comandante de este departamento, y General en Jefe Expedicionario, á *nombre del Soberano Estado de Honduras*, y de conformidad con el Decreto Supremo de 19 de agosto último ya citado, condeno á William Walker á ser pasado por las armas ejecutivamente; y á A. F. Rudler, á cuatro años de presidio, en la capital de la República. Así lo pronuncio, mando y firmo, con el Escribano de la causa.—Notifíquese y cúmplase.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ,
Escribano.

Yo el Escribano de la causa notifiqué la sentencia anterior al reo William Walker, y entendido, dijo: que no le parece justa, y firmó.

FRANCISCO CRUZ. WILLIAM WALKER.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Yo el Escribano de la causa, notifiqué la sentencia anterior al reo A. F. Rudler, y entendido, quedó conforme, ofreciendo dar al Supremo Gobierno de la República, pruebas de su arrepentimiento y gratitud.

FRANCISCO CRUZ. A. F. RUDLER.

De orden del señor Comandante, Juez de la causa, yo el Escribano me constituí al lugar en que ha sido ejecutado el reo William Walker, y asociado de los prácticos que suscriben, pongo razón de haber muerto dicho reo á consecuencia de la ejecución; y que ha sido conducido al panteón de este puerto.

FRANCISCO CRUZ, Escribano. D. BOULOY, Dr.

En calidad de práctico,

J. VARGAS.

Comandancia Departamental.—Trujillo, septiembre doce de mil ochocientos sesenta.

Habiendo sido cumplida y ejecutada la sentencia anterior, á las ocho de la mañana de hoy, diríjase esta causa á la Comandancia General del Estado, junto con el reo A. F. Rudler, compuesta de veinte y dos fojas útiles, para lo que estime conveniente. Es proveído por ante el Escribano que da fe.

M. ALVAREZ. FRANCISCO CRUZ, Escribano.

Constitución y Leyes Orgánicas

de la Gran Logia Suprema de la "Liga de la Estrella Roja" de los Estados Unidos

Nueva Orleans, abril de 1860.

EMPLEADOS

D. C. Jenkins.....Gran Comandante Supremo
John A. Jaques.....Gran Vice Comandante Supremo
Thos. S. Mc Bay.....Gran Orador Supremo

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Thomas F. Fisher ..... Gran Secretario Supremo
Mason Pilcher ..... Gran Tesorero Supremo
Flavel Belcher ..... Gran Conductor Supremo
Andrew Brady ..... Gran Centinela Supremo interno
Edw. F. Conway ..... Gran Centinela Supremo externo

PREÁMBULO

Para defender los Estados de la Unión donde existe la esclavitud contra las varias formas de hostilidad con que se les ataca;

Para conservar, perpetuar y extender la institución de la esclavitud de los negros como la base del sistema social é industrial más sólido, durable y benéfico que existe en el mundo;

Para organizar la opinión en favor de aquella institución y para dar eficacia á esta opinión como potencia moral y política, y si se requiere, también como potencia física;

Finalmente, para proveer de todos los elementos de fuerza á una causa justa y mantener el derecho contra todas las eventualidades posibles como la mejor prueba que pueden dar los hombres de que son dignos de disfrutar de sus beneficios;

Los amigos del Sur y de sus instituciones se han organizado en una liga y han adoptado la siguiente

CONSTITUCION

DE LA GRAN LOGIA SUPREMA DE LA "LIGA DE LA ESTRELLA ROJA" DE LOS ESTADOS UNIDOS

ARTICULO I

Esta Logia se denominará Gran Logia Suprema de la "Liga de la Estrella Roja," y tendrá sus sesiones en la ciudad de Nueva Orleans en el tiempo que se fije en la primera sesión ordinaria de los representantes de las Grandes Logias de los Estados, que se reunirán el primer lunes de diciembre de 1860.

ARTICULO II

Sección 1ª—El Presidente se denominará Gran Comandante Supremo y será electo en unión de los otros funcionarios en las sesiones anuales de la Gran Logia Suprema, y ejercerán sus funciones por el término de doce meses ó hasta que sus sucesores sean electos y posesionados.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Seccion 2ª—El Gran Comandante Supremo en unión de su Consejo tendrá una completa inspección de la Orden en todos los Estados Unidos.

Sección 3ª—El Gran Vice Comandante Supremo presidirá y ejercerá las otras funciones del Gran Comandante Supremo en su ausencia.

Sección 4ª—El Gran Orador Supremo representará al Gran Comandante Supremo y el Gran Vice Comandante Supremo en ausencia de ellos, y llenará los otros deberes que el Consejo le imponga.

Sección 5ª—El Gran Secretario Supremo recordará ó registrará las actas, condición y progreso de la Liga en todos los Estados Unidos, y firmará y sellará todos los documentos oficiales que emanen de la Gran Logia Suprema ó del Consejo.

Sección 6ª—El Gran Secretario Supremo tendrá derecho al salario que sus servicios y la condición de la Liga permitan según el juicio del Consejo.

Sección 7ª—El Gran Tesorero Supremo tendrá los caudales pertenecientes á la Gran Logia Suprema y pagará de ellos (cuando se lo mande la Gran Logia Suprema ó el Consejo) con orden escrita del Gran Comandante Supremo, autorizada en debida forma por el Gran Secretario Supremo; y prestará fianza de cumplir fielmente sus deberes en la cantidad que el Consejo determine.

Sección 8ª—El Gran Conductor Supremo y los Grandes Centinelas Supremos, serán nombrados por el Gran Comandante Supremo y cumplirán con los deberes y obligaciones que les imponga la Gran Logia Suprema.

ARTICULO III

DEL CONSEJO

Sección 1ª—Los funcionarios de la Gran Logia Suprema formarán un Consejo para la Dirección de la Orden, durante el receso de la Gran Logía Suprema, y sólo responderán de sus actos ante la Gran Logia Suprema.

Sección 2ª—El Consejo tendrá facultad para proveer las plazas vacantes que en él ocurran por muerte ó renuncia.

Sección 3ª—El Consejo puede ser convocado por el Gran Comandante Supremo cuando lo pida por escrito uno de sus miembros, *á condición de que* no se haga cosa alguna si la mayoría de sus miembros no está presente, y de que ningún acto del Consejo sea obligatorio si no ha sido aprobado por la mayoría de la totalidad del Consejo.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

ARTICULO IV

Sección 1ª—Siempre que se organice una Logia Subordinada procederá inmediatamenta á la elección de sus funcionarios á saber: Presidente, Vicepresidente, Orador, Secretario, Tesorero, Conductor, Centinelas, externo é interno que servirán hasta la siguiente elección ordinaria.

Sección 2ª—Las Logias Subordinadas elegirán sus funcionarios en las últimas sesiones ordinarias en junio y diciembre, los cuales serán posesionados en la primer sesión siguiente, y servirán durante seis meses, ó hasta que sus sucesores sean electos y posesionados.

ARTICULO V

Sección 1ª—Siempre que en un Estado haya cinco logias subordinadas, se reunirán por medio de representantes dentro de un mes después de la organización de la quinta Logia y formarán una Gran Logia del Estado que deberá tener los mismos funcionarios, y será regida de la misma manera que la Gran Logia Suprema.

Sección 2ª—La Gran Logia del Estado se compondrá de los Presidentes de las Logias Subordinadas y de un delegado por cada veinticinco miembros inscriptos en las listas de la Logia.

Sección 3ª—Las Logias Subordinadas pagarán para el sostén de la Liga y para llevar á efecto los objetos de su organización, lo siguiente:

Por cada Logia de Estado.—Por la Carta	$ 10.00
Por cada iniciación	50
Por cada miembro inscripto en las listas por trimestre	25
A la Gran Logia Suprema:	
Por cada iniciación	$ 2.00
Por cada miembro inscripto en las listas por trimestre	$ 1.00

ARTICULO VI

Las Grandes Logias de Estado tendrán derecho á ser representadas en la Gran Logia Suprema en proporción al número de Logias Subordinadas que tengan bajo su jurisdicción, á saber:

Menos de 10 Logias	1	representantes.
10 y menos de 20	2	,,
20 ,, ,, ,, 30	3	,,

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

30 y menos de 40..... 4 representantes.
Más de 40..... 5 ,,

ARTICULO VII

Los Tesoreros de las Logias Subordinadas dirigirán al Gran Secretario Supremo residente en Nueva Orleans el 1º de enero, abril, julio y octubre de cada año, la suma debida por sus respectivas Logias á la Gran Logia Suprema.

ARTICULO VIII

Los Grandes Secretarios de Estado dirigirán el 1º de julio, y el 1º de enero de cada año, al Gran Secretario Supremo, una lista completa del número de Logias sujetas á la jurisdicción de sus respectivas Grandes Logias, juntamente con el número de miembros de cada Logia Subordinada, su condición y progreso, etc.

ARTICULO IX

Sección 1ª—Ninguna persona será admitida como miembro de la Liga si no es ciudadano de una República Americana, mayor de veintiún años, creyente en el derecho divino y político de tener esclavos negros, y deseoso de prestar su influencia para perpetuar la institución de la esclavitud de los negros, en los Estados y territorios donde ahora existe, y de llevarla á otros países donde el clima y terreno indiquen la utilidad que de ella puede sacarse.

Sección 2ª—Todo individuo que quiera ser miembro de la Liga deberá ser recomendado á lo menos por un miembro que goce de buen concepto.

Sección 3ª—Las solicitudes para admisión en la Liga serán recibidas y resueltas en la misma noche, y el candidato será admitido inmediatamente. Todas las elecciones de miembros se harán por balota, y tres bolas negras bastarán para rechazar el candidato.

Sección 4ª—El impuesto de iniciación y el del primer trimestre deberán acompañar cada solicitud.

ARTICULO X

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Sección 1ª—Cada Logia Subordinada fijará la suma de derechos y contribuciones que deben pagar sus miembros, á condición, sin

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

embargo, que no bajen de tres pesos por la iniciación y de doce reales fuertes por trimestre de contribución pagaderos adelantados. Ningún miembro puede ser funcionario de una Logia ó votar en ninguna cuestión si no ha pagado los impuestos establecidos en ella.

Sección 2ª.—Ningún miembro será posesionado como funcionario si no ha pagado con anticipación lo que le toca en todo el término del empleo para que ha sido electo.

Sección 3ª—Los caudales que se hallen en manos de las Logias Subordinadas pertenecientes á la Gran Logia Suprema, no se emplearán en otro objeto que el que establece el artículo 5, sección 3ª, de esta Constitución, y el tesorero que permita que los fondos de la Gran Logia Suprema confiados á él se usen para otro fin, se considerará culpable de mala conducta y será castigado expulsándolo de la Liga.

ARTICULO XI

Sección 1ª—Las Grandes Logias de Estado podrán formar un Código de leyes orgánicas para gobernarse, sujetándolas (antes de ponerlas en práctica) á la aprobación del Gran Comandante Supremo.

Sección 2ª—Las Logias Subordinadas pueden también formar su Código de leyes orgánicas sujetas á la aprobación del Gran Consejo de sus respectivas Grandes Logias de Estado.

ARTICULO XII

Inmediatamente después de la adopción de esta Constitución, los miembros de la Logia de Luisiana número 1º, (poder originario y constitutivo), procederán á la elección de funcionarios para la Gran Logia Suprema, los cuales servirán hasta la sesión de diciembre de 1860.

ARTICULO XIII

Esta Constitución no será anulada, alterada ó reformada antes de la sesión de la Gran Logia Suprema.

NÚMERO 1º

Nueva Orleans, junio 2 1860

Muy señor mío:

El "Abbott" llegó el sábado último, el "Joncey" el miércoles, y el "Taylor" ayer por la mañana. Las cartas traídas por estos bu-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

ques han sido recibidas, y sus conceptos tomados en cuenta. Las noticias traídas por el "Taylor" son importantes, y me alegro de ver que los isleños han pedido garantías contra Honduras.

Espero que el "Clifton" llegará antes que ésta, con sus pasajeros y carga. Los vientos, sin embargo, son poco fuertes en esta época del año, y puede suceder que tarde mucho en el pasaje. Hoy hace cuatro días que levó ancla.

El "Joncey" se hace á la vela esta noche. Llevará casi veinte pasajeros y algunos implementos y otros artículos que U. necesita en la isla. El pasaporte será remitido á U. por el Capitán Faissoux.

No debe U. temer fuerza alguna de Honduras después de la llegada del "Joncey." Guardiola no puede mandar á Roatán gente suficiente para frustrar el fin de los pasajeros que han ido y están próximos á ir de aquí.

Procuraré mandar algunas provisiones por el "Taylor." Según dice el consignatario, saldrá de aquí el martes ó miércoles próximo.

Quedo entendido que si los habitantes de Roatán entran en dificultades con el Estado de Honduras, U. hará cuanto pueda para auxiliarlos en sus tribulaciones. Yo sé que U. no perdonará medio para ganarse la voluntad de los isleños; y nada asegurará tanto su buena opinión como facilitarles el auxilio que requieren.

Debe U. descansar en que le mandaré con el "Taylor" los artículos que más necesita U. ahora.

De U. affmo.

WM. WALKER.

Al Capitán J. S. West.

Apéndice al proceso de Walker

Causa contra Elliot Thomson y Robert Jones.

(De *La Nueva Epoca* de Comayagua.)

Comandancia principal de la plaza.—Trujillo, septiembre nueve de mil ochocientos sesenta.

Por cuanto, habérseme pasado los reos Robert Jones y E. Thomson, en virtud de mi solicitud fecha 6 del corriente, y siendo éstos

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

reos de ayuda al bandido Walker, según la declaración que me acompaña el señor Agente Consular inglés, para justificación del hecho y su castigo, debía mandar y mando se siga la información del caso y con lo que resulte, autos. Lo mando por ante el Secretario de la Comandancia.—Norberto Martínez.—Ante mí, José María Sevilla.

"Comandancia Principal del Puerto.—(Traducción.)

El suscrito traduce:

Agencia Consular Británica.—Trujillo, septiembre 9 de 1860.

Declaración de James Small, uno de los filibusteros perteneciente á la expedición del General Walker, capturado por el vapor de S. M. B. "Icarus," Comandante Salmon.

"Cuando llegué al Limón fuí mandado en una canoa á Roatán, por orden del General Walker para conseguir plátanos; llegado que fuí á la Isla, encontré á Mr. Johns, uno de los habitantes de ella y, este me vendió 4.000 plátanos que él mismo entregaría en Limón al General Walker. Fuí juntamente con Mr. Johns al Limón, y cuando llegamos allí, unos caribes nos informaron que el General Walker y su gente habían salido para Río Tinto, y yendo nosotros para allá fuimos apresados por el vapor "Icarus."

Thomson estaba empleado por Johns, para trabajar á bordo de su balandra.—Firmado.—"James Small."

Declaro que todo lo expresado arriba es una verdadera copia de la declaración tomada por mí en mi oficina, como también ser verdadera y original la firma que aparece autorizándola, y cuyo original queda archivado en el Consulado de este puerto.—Willm. Melhado. Agente Consular de Su M. B.—Francisco Bernárdez.

Trujillo, fecha ut-retro.

Yo, el Comandante de la plaza, hice traer á mi presencia á uno de los reos que se hallan detenidos en el puerto; y preguntado por su nombre, edad, estado y profesión, dijo, por medio del intérprete, que se llama Elliott Thomson, de treinta y siete años de edad, casado y de profesión marinero y carpintero.

Preguntado, dijo: que es vecino de la Isla de Roatán, inmediato al Puerto Real.

Preguntado, dijo: que vino á este puerto con la expedición de Mr. William Walker, sirviendo de práctico, á bordo de la goleta "John A. Taylor," pero que fué forzado por el dicho Walker, porque él, su concierto, lo hizo para ir á Bluefields.

Preguntado, dijo: que cuando ha sido tomado prisionero por el Comandante del "Icarus," él iba sirviendo de práctico á la balandra en que lo tomaron; que en ella iba Mr. Johns, quien lo concertó para que lo llevase á Río Tinto, y que también iba James Small, según

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

ha sabido ahora, porque á bordo tenía otro nombre: que la balandra es de Mr. Johns, y que llebaba plátanos para ver si podía venderlos á alguna persona en su tránsito para Río Tinto, á cuyo lugar iba, según le dijo Johns, á buscar ganado para comprar.

Preguntado, dijo: que quien le habló para ir de práctico á Río Tinto, fué el mismo Johns, sin intervención de otra persona.

Hallándose presente el señor Joseph Edward Saint Martin.

Preguntado, dijo: que antes de ir al viaje de Río Tinto, oyó el rumor, por unos ladinos, de que Walker había evacuado á Trujillo por intimaciones del vapor "Icarus;" pero que él no lo había querido creer. En esto suspendí esta declaración y leída que le fué al interrogado por medio del intérprete, la aprobó, siendo presente el Agente Consular.—Martínez.—Elliott Thomson, José M. White. Intérprete.—Willm. Melhado, Consular agent. A. B. M.

A continuación compareció ante mí el otro de los reos detenidos, y preguntado por su nombre, edad, estado, profesión, por medio del intérprete, dijo: que se llama Roberto Jones, de treinta y un años de edad, casado y agricultor.

Preguntado, dijo: que conoce á James Small, quien le había dicho antes que se llamaba Joseph Schafer.

Preguntado, dijo: que hallándose James Small en su casa, viviendo un poco enfermo, cuando el declarante hizo un viaje á Río Tinto, lo llevó en su embarcación sin más objeto que el de mudar de aires, y con la idea de regresarlo á su casa otra vez; que quien le dejó en su casa al referido Small, fué Mr. Mackenzie, un tuerto, vecino de Roatán; el mismo de quien ovó decir que había hecho viajes aquí cuando estaba Walker, en un bote de Mr. Elwin.

Preguntado, dijo: que el Comandante del vapor "Icarus" lo tomó prisionero frente á la barra de Río Tinto, sin haberle explicado el motivo, creyendo el que declara, que sería porque no llevaba pase para su balandra del Gobernador de Roatán: que cuando cayó prisionero, le acompañaban, á bordo, un muchacho llamado Joseph Norman, James Small y Elliott Thomson, quien á la sazón se hallaba en tierra trayendo agua.

Preguntado, dijo: que cuando salió de su casa (en Roatán), fué con el designio de ir á Río Tinto en busca de ganado, y que no hizo ninguna escala más que en la Guanaja, en la casa de su madre.

Preguntado, dijo: que la carga que llevaba en su balandra, eran plátanos, cuyos no contó, pues no hizo más que cortarlos y Thomson los recibió á bordo.

Preguntado, dijo: que él concertó á Thomson para que le sirviera de práctico á Río Tinto: que los plátanos los llevaba para ver si ha-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

llaba á quién venderlos, porque tenía muchos que se le perdían en su casa; que el contrato con Thomson no tenía precio, porque el trabajo iba á ser remunerado personalmente con otro que tuviese Thomson.

Preguntado, dijo: que antes de emprender su viaje á Río Tinto, supo por su hermano, que Walker había evacuado este lugar y que se hallaba muy arruinado. En esto suspendí esta declaración, aprobada por el exponente, la firmó.—Martínez.—Robert Jones.—José M. White.—Ante mí, José María Sevilla.

En veinticinco de dicho mes, pareció ante mí el testigo don Eduardo San Martín, mayor de edad, casado, natural de Baltimore, de origen francés y ahora vecino de Roatán.

Preguntado si conoce á Elliott Thomson y Robert Jones, y si con ellos le tocan las generales de la ley, dijo: que conoce á los sugetos antes referidos, y que no tiene impedimento para declarar en causa de ellos.

Preguntado, dijo: que no ha presenciado ningún contrato entre Jones y Thomson, en que este último se concertase con aquél para práctico de su balandra en algún viaje.

Preguntado, dijo: que ignora del viaje hecho por Thomson, Jones y James Small á esta costa; pero que sí ha oído hablar de él ahora después que él ha vuelto de Izabal.

Preguntado, dijo: que el objeto de su venida á este puerto ha sido para atestar de que mucho antes de los acontecimientos de Walker, Jones tenía viaje preparado para ir á Río Tinto, en busca de ganado; sabiendo, también de ciencia cierta, que el dicho Jones no tenía opinión favorable por Walker, pues lo conoce muy bien, así como la familia. Que es la verdad en la que se afirma y ratifica, bajo la gravedad del juramento que ha prestado como católico. Leída que le fué su declaración, la aprobó y firmó.—Martínez.—E. S. Martín.—José Mauricio White, intérprete.—Ante mí, Estanislao Majano, Secretario.

En seguida hice comparecer de nuevo al reo Elliott Thomson, y por medio del intérprete fué preguntado, para que dijere en dónde había tocado la balandra después que salieron de Roatán; entendido, dijo: que desde que salieron de Roatán no tocaron en ninguna parte, pues se fueron directamente á Río Tinto, en cuyo tránsito los capturó el Comandante del "Icarus." En esto suspendí esta declaración, y aprobada por el interrogado, la firma el intérprete conmigo.—Martínez.—Joseph M. White, intérprete.—Ante mí,—Estanislao Majano, Secretario.

Comandancia Principal de este puerto.— Trujillo, septiembre veintisiete de mil ochocientos sesenta.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Tómese confesión con cargos á los reos.—Norberto Martínez.—Ante mí,—Estanislao Majano, Secretario.

En Trujillo, á los cuatro días del mes de octubre del corriente año —Ante mí, el Comandante, Juez de esta causa, hice comparecer al reo Elliott Thomson, y prevenido para que dijese la verdad en la confesión con cargos que le voy á recibir, dijo, por medio del intérprete, que así lo haría.

Preguntado, le hice cargo de que, por el mérito de la causa de la cual le impuse, resulta: que él sirvió de práctico al bandido Walker para venir á este puerto en la goleta "Joneet Tailor," y atacarlo con fuerza armada, y que, reincidiendo, se prestó á servir de lo mismo en la balandra de Jones, para llevar víveres al mismo Walker, quien andaba fugo de la plaza en la costa de mosquitos; por estos hechos cometidos en ayuda del bandido Walker, se halla merecedor de pena porque la ley castiga al cómplice, contestó: que para venir aquí de práctico en la goleta "Taylor," fué forzado, pues él se concertó con el Capitán de ella para ir á Bluefields, yendo cargada de mercaderías, y en la mar se encontró con otra goleta que llevaba la gente, que la trasbordó y, que entonces, ya no le fué posible evadirse; que al concertarse con Jones, no tuvo intenciones más que de acompañarlo, para lo que tiene dicho.

Preguntado, fué reconvenido: que los hechos por los que se le hace cargo están evidenciados, y que él, para su defensa, no ha rendido ninguna prueba: que, antes bien, tiene sobre sí, la de haber sido capturado por el Comandante del "Icarus," su connacional, y entregado á una autoridad, sin duda porque le encontró alguna criminalidad, ya por informes ciertos, ó por la actitud en que fué encontrado, dijo: que en poder del agente Consular, Mr. Melhado, hay una declaración tomada en Roatán á un oficial de los de Walker, quien asegura, que él fué forzado para venir aquí, y que por lo demás, se refiere á lo que tiene dicho.

Reconvenido, que en la sumaria hay la declaración de Jones Small, quien asegura que la expedición en la balandra fué hecha para auxiliar á Walker con los plátanos, y que al efecto vinieron á éste en el "Luirson," y que no habiéndolo encontrado, se fueron, procurándolo á Río Tinto. Que también en su declaración hay una variedad que le hace sospechoso, y es la de que tiene afirmado que la balandra no hizo ninguna escala, cuando su correspondencia de Jones dice que estuvieron en la Guanaja después que salieron de Roatán, dijo: que Small no dice verdad, y que, en efecto, la balandra hizo escala en la Guanaja por causa del mal tiempo y no por otra cosa. En esto suspendí esta confesión para proseguir después, si fuere necesa-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

rio, y entendido que fué de ella por medio del intérprete, dijo que era la misma que había hecho, no firmándola por no saber.—Martínez.—José M. White, intérprete.—Ante mí,—Estanislao Majano, Secretario.—En seguida hice traer á mi presencia al reo Roberto Jones, y prevenido para que dijese verdad en la confesión que le voy á tomar, contestó, por medio del intérprete, que así lo haría.

Preguntado, le hice cargo, que por el mérito de la sumaria, de la cual le impuse, resulta: que él prestaba auxilios al bandido Walker, llevándole víveres para mantenerse en su derrota: que en tal supuesto está responsable de pena mayor que correccional, como cómplice ó como ayudante del principal. Responde: que ignora de todo punto la razón de su responsabilidad, porque nunca se ha propuesto auxiliar á Walker; que en este supuesto afirma que la declaración de James Small, es falsa.

Reconvenido, cómo arguye que la declaración de Small es falsa, cuando por el hecho de ser capturado por su connacional el Comandante del "Icarus" se deduce claramente que al proceder aquél, fué sin duda por la actitud en que lo encontró ó por otras vehementes razones que le cupieron, dijo: que el Comandante del "Icarus" aunque su connacional, lo aprehendió sin duda porque no llevaba pase del Gobernador de la isla y no por cooperante de Walker, pues él no sabía que tal persona estuviese por allí.

Preguntado, dijo: que la balandra tiene cuatro toneladas; y que no sacó pase del Gobernador de la Isla, porque vive muy lejos y nunca lo ha sacado cuando se le han ofrecido viajes; esto es, porque el Gobernador le ha dicho que no es necesario, para embarcaciones tan pequeñas como su balandra, pues es tenida como canoa. Reconvenido que la excusa que pone de no andar auxiliando á Walker no satisface, porque siendo la balandra tan pequeña no podía embarcarse ganado en ella y que, por otra parte, la circunstancia de andar sin pase, le hace desde luego sospechoso, dijo: que él fué en su balandra solamente para ver si hallaba el ganado, para después fletar una goleta en que podía conducirlo; y que por lo que hace á la falta del pase, no puede decir más que ha sido una ignorancia; pero sin malicia. En esto suspendí esta declaración para continuarla después si fuere necesario; leída que le fué al interrogado por medio del intérprete, la aprobó y firmó.—Martínez.—Robert Jones.—José M. White, intérprete.—Ante mí, Estanislao Majano, Secretario.

Comandancia Principal del puerto.—Octubre nueve de mil ochocientos sesenta.

Notifíquese á los reos que hallándose esta causa en estado de defensa nombren personas que los defiendan, si no lo quieren

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

hacer por sí.—Proveído por ante el Secretario.—Norberto Martínez.

En la propia fecha se notificó el auto anterior á los reos, y entendidos, dijeron: que nombran por su defensor á don Nicolás Bustillo: firmó el que supo.—Martínez.—Robert Jones.

A continuación se notificó á don Nicolás Bustillo, el nombramiento y habiéndolo admitido, juró que cumpliría con su encargo conforme le fuese dado á su escaso entendimiento: en vista de lo cual yo le discerní el encargo, interponiendo la autoridad de la Comandancia para que en pro de su recomendado haga cuanto el derecho le permita. Firmó con él por ante el señor Secretario que da fe.—Martínez.—Nicolás Bustillo.

Comandancia Principal del puerto.—Octubre once de mil ochocientos sesenta.

Traslado al defensor y reo por el término de tres días; y contándose con éstos, ábrase la causa á pruebas con calidad de todos cargos por el término de cinco días.—Norberto Martínez.

C. P. de la P.—Nicolás Bustillo, defensor de los reos Elliot Thomson y Robert Jones, ante Ud., como mejor proceda, paso á informar en derecho en defensa de mis recomendados, y en vista de la causa que se les ha seguido como coadyuvantes del bandido Walker.

Se hace cargo á los reos de un delito merecedor de pena mayor que correccional, porque Thomson primera vez sirvió de práctico á Walker para agredir á esta plaza; y por segunda á Jones y James Small para ir á la costa oriental en busca del mismo Walker, á fin de socorrerlo con víveres en su fuga; y porque Robert Jones en su propio bote y como dueño de los víveres que llevaba, se dirigió al socorro del referido Walker coadyuvando así á las ideas de éste por lo que concierne á la agresión de Trujillo. La prueba de todo ello se hace consistir en la declaración del filibustero Small, y en la captura hecha por el Comandante del "Icarus," quien entregó los reos por medio del Cónsul Inglés, á Uds.

Verdaderamente, los hechos tal como se presentan y en las circunstancias en que nos vinieron, arrojan sobre los reos una aparente culpabilidad, que al parecer no tendrían defensa; pero mirándose ellos, en la actualidad y con las pruebas que debidamente acompaño, se desprende, no sólo una conjetura favorable para los acusados, sino la evidencia por lo cual ellos vienen á ser acreedores, á toda su consideración. Daré mis razones.

Elliot Thomson, rinde la prueba (documento núm. 1º), de que fué forzado para venir aquí de práctico, por el bandolero Walker, y

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

además, en la causa no hay una prueba clara que con dolo, haya acompañado á Jones para ir á Río Tinto, luego la responsabilidad que le hayan acarreado las congeturas queda de hecho purgada, porque como dice una regla de nuestro derecho: *En caso de duda, es mejor la condición del reo.*

Robert Jones, en el documento núm. 2º hace la prueba de que para navegar en su bote no necesitaba de pase; y en el núm. 3º, de que nunca estuvo aquí cuando Walker ocupaba la plaza, asegurándose más bien, tanto por este documento, como por la declaración del señor San Martín, que es hombre honrado y de rectas intenciones, luego es visto, que por la regla antes citada, es, asimismo.....la absolución. La declaración de Small, es la que funda todo .....admitiéndola como la admito, por un momento. ¿Quién ha dicho que la inculpación del cómplice hace plena prueba? Los reos se están juzgando por las leyes liberales de Honduras, y según estas, el compañero en el delito no puede ser testigo contra su compañero, porque á ello daría lugar la condena de muchos inocentes que á placer de un reo malvado se viesen complicados para que le ayudasen á padecer. Aquí la ley 21, título 16, partida 3ª

Por otra parte, señor, se trata de reos políticos, ya que no se les acusa ninguno de los delitos comunes; y sobre esto tengo algo más que decir.

Como buen hondureño estoy lleno de rabia por la injusta agresión que nos hiciera Walker y su gavilla, ocasionando muertos, heridos y robos de toda especie; pero como defensor de Thomson y Jones, no puedo menos que ver por ellos en cuanto se pueda, porque he jurado hacerlo así: al hacerlo, haré una reminiscencia. Capturado Walker y su fuerza por el Comandante Salmon, éste celebró con la autoridad de aquí el convenio de que serían juzgados Walker y su segundo, y que el resto de la fuerza fuese perdonada. Demos por caso, pues, que Thomson y Jones, como coadyuvantes de aquél, perteneciesen á sus fuerzas subalternas; si á aquéllas se les perdonó y se les permitió que fuesen á sus casas, ¿por qué no se les perdona á éstos habiendo indentidad de razón? Aquel comercio para el movimiento de Walker de que son parte mis defendidos, fué una ley, porque se cumplió; y siendo así, nada más aplicable que lo que aconseja el Jurisconsulto Escriche en la palabra arbitrio de Juez.

Analogía dice: *las leyes que se han establecido por una necesidad de circunstancias pueden aplicarse á circunstancias y casos semejantes, si concurriere la misma utilidad y la misma razón.*

Por tanto, señor, á Ud. pido y suplico: que teniendo en consideración de hallarse Thomson muy enfermo: que Jones es hombre de

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

bien, de una casa notable de la isla; y que uno y otro están lejos de sus familias, quienes los podían auxiliar en algo, sea muy servido poner fuera de toda responsabilidad á los dichos, decretando su libertad. Así es de justicia que pido, y juro no hacerlo de malicia.

Trujillo, octubre 15 de 1860.—Nicolás Bustillo.—Agréguese.—Martínez.

Comandancia principal de Trujillo.—Octubre diez y seis de mil ochocientos sesenta.

Autos y vistos, resulta: que el reo Elliott Thomson sirvió de práctico al caudillo de los filibusteros William Walker, para venir y desembarcar aquí con su fuerza, la mañana del 6 de agosto pasado, día en que atacó la plaza: que posteriormente, con el mismo oficio de práctico, sirvió á Robert Jones y á James Small, para llevar á Walker, que estaba ya en Río Tinto, plátanos en la balandra de dicho Jones: que Roberto Jones, de acuerdo con el encargado de Walker, James Small, en su balandra llevaba para aquél los víveres dichos, y que, por tal motivo, los aprehendió el Comandante del vapor inglés "Icarus," trayéndolos y poniéndolos á mi disposición. Considerando: que si los reos han formado sus disculpas, éstas no han llegado á lo suficiente para ser absoluta, según el tenor de la ley 7, título 14, Pª 3ª; que aunque no pertenecen á la fuerza subalterna de Walker que fué perdonada, merecen la consideración del Estado por las circunstancias atenuantes de que hace mérito el defensor, y que también debe tomárseles en cuenta el tiempo que han estado detenidos. Por tanto: el Comandante de la plaza, haciendo uso de la ley 8, título 31, página 7ª, á nombre del S. E. de Honduras, sentencia á Elliott Thomson, por el tiempo que ha estado detenido, á un mes de trabajo en obras públicas en esta cindad, si no paga una multa de treinta pesos, á beneficio de la Hacienda del Estado, y á Robert Jones, dándole por compurgada la pena de prisión con el tiempo que ha estado detenido, y condenándole para la Hacienda del Estado la balandra en que portó los víveres, debiendo ambos pagar los gastos del proceso. Y por ante mí sentencia definitivamente juzgando, así lo proveo, mando y firmo, haciéndose saber por el intérprete y por ante el Secretario de la Comandancia.—Norberto Martínez.

Se notificó la sentencia á los reos por medio del intérprete, y entendidos, dijeron: que se conforman, y firmaron.—Robert Jones.—José M. White, intérprete.—Elliott Thomson.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

DOCUMENTO Nº 1º

Personalmente apareció ante mí, Edward Francis Coway, oficial que fué últimamente en el ejército de Walker, (General de Nicaragua), quien habiendo prestado su juramento, declara: que Elliott Thomson, actualmente en presidio en Honduras, fué compelido por fuerza de armas á acompañar la expedición, como también violentado á asistir, presentándole una pistola dos soldados del servicio de Walker, compeliéndolo á pelear por la causa ya mencionada. Y yo solamente declaro, que él expresó y manifestó su disgusto de portar armas, y de ayudar de cualquier grado á la toma de Trujillo.—Jurado ante mí. - Samuel Porton, Magistrado.—Roatán, septiembre 10 de 1860.

Es traducido fiel y literalmente por el suscrito, á pedimento del señor Comandante principal de este puerto —Francisco Bernárdez.—José M. White, intérprete de la Comandancia.

DOCUMENTO Nº 2º

Siendo requerido por el señor Jones, socio del dueño de la balandra "Spray," certifico: que no ha sido costumbre de mis antecesores, ni mío tampoco, el pedir ni dar pases de botes como la "Spray," tanto que la "Spider" y la "Mary Anne" de esta isla, y el "Ned," de Trujillo, han sido tratados invariablemente.—Roatán, 1º de octubre de 1860.—Alexander Mair, Magistrado Gobernador.

Es traducción fiel y literal, hecha por el suscrito, á petición del señor Comandante principal de esta plaza. —Francisco Bernárdez.—José M. White, intérprete de la Comandancia.

DOCUMENTO Nº 3º

Yo, el abajo firmado, Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América.

Certifico: en la mejor forma de derecho, que en los días que permanecí en este puerto (del seis hasta el dieciocho del mes de agosto próximo pasado), durante la ocupación del señor W. Walker, no he visto, ni ha venido de Roatán á este puerto el señor Robert Jones, y á mayor abundamiento, lo conozco, tiempo ha y es hombre de bien y pacífico. En fe de lo cual, y para los usos que al interesado convengan, doy la presente, que firmo, autorizándola con el sello de esta Agencia Consular, hecha en Trujillo, á 14 de octubre del año del Señor, 1860. —E. Prudot.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

CERTIFICACION

Certifico: que el reo Thomson ha sídome presentado por el señor don Nicolás Bustillo, con el fin de que lo examine de la enfermedad que adolece, y habiéndolo verificado, yo declaro, que su enfermedad es un reumatismo crónico y que necesita para curarse mucho tiempo y cuidados.

Y á pedimento de don Nicolás Bustillo, extiendo la presente, en Trujillo, á doce de octubre de mil ochocientos sesenta.—Dr. Bouloy.

El General Presidente

del Estado de Honduras, á us habitantes

HONDUREÑOS:

Cuando toda la República gozaba de los beneficios de la paz y dedicaba mi atención á su mejoramiento y prosperidad, y cuando la readquisición de los importantes territorios del archipiélago de nuestro golfo en el Atlántico y la Mosquitia, habíase logrado después de mis constantes esfuerzos por la reivindicación de los derechos de Honduras, los filibusteros, acaudillados por su antiguo y vandálico jefe William Walker, han osado agredir á mano armada el suelo de la patria, y apoderádose, por sorpresa, del puerto de Trujillo en la mañana del día 6 del mes actual, después de la resistencia que hiciera la guarnición de aquella plaza.

En vista de esta amenaza de muerte á nuestra entidad política, mi deber es llamaros á las armas para dar un severo escarmiento á esos piratas, vergüenza del siglo en que vivimos.

Hondureños: nuestra causa es la más santa, la más justa que defender debe un pueblo libre. La religión de nuestros mayores, el hogar doméstico, el honor de nuestras familias, nuestras instituciones, todo, todo corre un grave peligro, si un pronto esfuerzo del patriotismo no se opone á la marcha de sangre y exterminio que ya otra vez ha marcado el paso del filibusterismo por la hermosa República de Nicaragua.

La servidumbre es la enseña de los forajidos salidos de la hez del pueblo de los Estados Unidos de la América del Norte, que preten-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

den aniquilar la raza indo-española; nuestro pendón es el de la libertad y la justicia.

Hondureños todos: ningún sacrificio, por grande que parezca, omitiré para hacer la defensa del Estado. Yo sé de cuánto es capaz el soldado hondureño, y confío mucho en la Providencia que vela siempre por el que sostiene una buena causa. Rodead al Gobierno prestándole vuestro eficaz apoyo. Mi deber es luchar sin descanso, y la más envidiable gloria á que puedo aspirar, es morir por mantener ilesos los fueros de la Nación.

Comayagua, agosto 13 de 1860.

SANTOS GUARDIOLA.

Fuga de los Filibusteros

Mando Político y Militar del departamento de Yoro.—Olanchito, agosto 24 de 1860.—A las 7 de la noche.

Señor Ministro de la Guerra del Supremo Gobierno del Estado:

Por la adjunta comunicación, US. verá la fuga que el 22 del corriente han emprendido los filibusteros, dejando así burlada la bravura y entusiasmo con que las fuerzas de mi mando marchaban sobre ellos con el fin de escarmentarlos. Asimismo US. verá que á las once del propio veintidós, tomó posesión el Comandante de aquel puerto de su fortaleza.

Sírvase US. con todo dar cuenta á S. E. y admitir la reproducción de mis respetos y consideraciones.

M. ALVAREZ.

Comandancia Principal del Puerto.—Fuerte de Trujillo, agosto 22 de 1860.

Señor General don Mariano Alvarez.

A las 11 de este día he tomado posesión de la plaza, favorecido por una fuga despavorida que han hecho los filibusteros, y merced á circunstancias que después puntualizaré.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Se dirigen por la laguna de Guaimoreto, y al efecto los he mandado perseguir con 80 hombres que tenía reunidos.

Soy de U. atento servidor.

NORBERTO MARTÍNEZ.

El bandido Walker y su comparsa han puesto de nuevo en evidencia que son incapaces de contrastar el torrente de la opinión de los pueblos cultos que los rechazan como á violadores de todos los derechos de la humanidad. Apoderados del puerto de Trujillo, que soñaron transformarlo en su cuartel general, el famoso caudillo del pillaje, tuvo la imbecilidad de hacer circular la proclama que ha visto la luz pública, llena de insulseces y procacidad. ¡Miserables! No saben que el sentimiento de independencia y libertad está profundamente arraigado en el corazón del pueblo hondureño. Ellos han huido dejando á los valientes el pesar de no haberlos escarmentado ejemplarmente, y de no haber llenado la misión de sepultarlos en nuestras playas.

El General Presidente

del Estado de Honduras, á sus habitantes

HONDUREÑOS:

El 13 del corriente mes os hice notoria la reciente invasión de los filibusteros sobre el territorio de la República en la costa del Norte. Esta seria amenaza á nuestra independencia y libertad, me puso en el doloroso pero imprescindible deber de llamaros á las armas. Habéis correspondido con lealtad y decisión á la voz del Gobierno y á las exigencias de la Patria. Os doy á su nombre un solemne voto de agradecimiento.

Cuando tal era la actitud pública, hoy he sabido que Walker y su comparsa ha desaparecido precipitadamente del puerto de Trujillo, y probado una vez más que en la época presente es impotente el crimen para abrirse una senda segura. Huyó el filibusterismo, llevando una nueva página en su historia de pillaje.

Hondureños: el ilustrado Gobierno Británico ha prestado en esta ocasión importantes servicios á la República: la presencia en nues-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

tras aguas de un vapor de la marina de guerra de aquella Nación, desconcertó y humilló á los bandidos. Este hecho, que tanto honra al pueblo inglés, no será estéril en la marcha civilizadora del siglo, y probará más y más á los forajidos, que no merecen otra calificación los violadores de todas las leyes.

Me es grato anunciaros, que en todos los Gobiernos de las Repúblicas vecinas y hermanas he encontrado el más vivo y resuelto interés por la defensa de una causa común á Centro-América.

Soldados del Ejército: Comprendo hasta dónde llega vuestro pesar por no haber tenido tiempo para escarmentar á los bandidos con el denuedo y sufrimiento que os es peculiar. Ya Walker sentía, lleno de terror, vuestra aproximación. En cambio de esa gloria que con su fuga os ha hecho perder, volvéis á las dulzuras de la paz, y á ocuparos de vuestras familias. Yo velaré siempre por vuestra dicha, y por que nuestra Patria camine á su prosperidad.

Comayagua, agosto 29 de 1860.

SANTOS GUARDIOLA.

PROCLAMA

del proto filibustero William Walker al pueblo de Honduras

Hace más de cinco años que yo, juntamente con otros, fuimos invitados á la República de Nicaragua, con la promesa de ciertos derechos y privilegios, bajo la condición de que debíamos prestar ciertos servicios en el Estado. Nosotros desempeñamos los servicios que se nos pidieron, pero las autoridades existentes de Honduras se unieron á una combinación para arrojarnos de Centro-América (a).

(a) Verdad es que en hora infausta fuisteis llamados á tomar participio en las disensiones de nuestra hermana la República de Nicaragua; y que, como viles mercenarios, vendisteis vuestros servicios á uno de los partidos beligerantes. Pero no bien habíais triunfado, cuando disteis á conocer vuestra ambición, vuestra sed de sangre y vuestra rapacidad. Usurpasteis el Poder Público de aquel infortunado país: asesinasteis los ciudadanos más ilustres: contratasteis sus hijos como esclavos: robasteis é incendiasteis sus poblaciones: violasteis sus

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

En el curso de los acontecimientos, el pueblo de las Islas de la Bahía se encuentra ahora en casi la misma posición en que se hallaban los americanos en Nicaragua en noviembre de 1855. La misma política que condujo á Guardiola á hacernos la guerra, lo inducirá á arrojar fuera de Honduras al pueblo de las Islas (b). El conocimiento de esta verdad ha inducido á varios residentes de las Islas á hacer un llamamiento á los ciudadanos adoptivos de Nicaragua para que presten su ayuda en el mantenimiento de sus derechos de persona y bienes (c).

Pero no bien habían algunos de los ciudadanos adoptivos de Nicaragua respondido al llamamiento de los residentes en las Islas con ocurrir á Roatán, cuando las actuales autoridades de Honduras, alarmadas por su seguridad, pusieron obstáculos que estorbaran el cumplimiento del tratado de 28 de noviembre de 1859. Guardiola demora el recibo de las Islas por razón de la presencia de algunos hombres que ha perjudicado, y así, por motivos de partido, no sólo arriesga los intereses territoriales de Honduras, mas entorpece, por el momento, un objeto cardinal de la política centroamericana (d).

---

vírgenes; y los templos santos de Dios, los saqueasteis y convertisteis en muladares. Y sois vosotros los que, después de tantos crímenes, y cuando no hay suplicios en la justicia humana con que poderos castigar, os quejais de que Honduras contribuyera á vuestra expulsión?

(b) Superchería. Los isleños no se hallan en la misma posición que vosotros: ellos están bajo la protección de las leyes del país como vecinos honrados, industriosos y trabajadores; y vosotros, siendo la escoria de vuestro país, ladrones por profesión, os hallais proscriptos y perseguidos. Mas en caso de que los isleños no quisiesen perder su nacionalidad, el Gobierno inglés ha ofrecídoles posesiones en sus colonias de América, y trasladarlos á ellas de su cuenta. Veis, pues, que en ningún caso tienen que temer, y antes por el contrario, mucho que esperar, por el ofrecimiento de su Gobierno y por la buena disposición que anima al de Honduras para acordarles reglamentos compatibles con sus necesidades.

(c) Impudentes! ¿Cómo tenéis valor de llamaros ciudadanos de Nicaragua y de aseverar que venís á proteger derechos que nadie ha violado, cuando vosotros no tenéis patria, ni ley, ni religión? Cuando vuestra vida aventurera, vuestra historia de sangre y exterminio en California, Sonora y Nicaragua os ha hecho merecer en todas las naciones el infamante epíteto de filibusteros, borrón del siglo diez y nueve?

(d) Y quién os mete á vosotros á censurar la conducta del Gobierno de Honduras, y á calificar su política de contraria á los intereses de Centro-América? Esa retención de que os quejáis, de las Islas en poder de la Inglaterra, es la que las ha salvado de vuestra rapacidad; y un paso tan acertado no ha podido menos que merecer la aprobación de todos los centroamericanos, aunque los ladrones adoptivos de Nicaragua piensen lo contrario. Pero vosotros ladráis como perros rabiosos, porque vuestra presa se os ha escapado.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

El pueblo de las Islas de la Bahía puede únicamente ser incorporado á vuestra República por medio de sabias concesiones (e); las autoridades existentes de Honduras han dado prueba, por sus actos pasados, de que no harán las concesiones necesarias. La misma política que Guardiola observó hacia los nicaragüenses naturalizados, le impedirá adoptar el único curso por el cual Honduras puede retener las Islas.

Viene á ser, por tanto, un objeto común con los nicaragüenses naturalizados y con el pueblo de las Islas de la Bahía el colocar en el Gobierno de Honduras á personas que concedan los derechos legítimamente adquiridos en los dos Estados (f).

De esta manera los nicaragüenses asegurarán su regreso á su patria adoptiva, y las Islas de la Bahía obtendrán plenas garantías de la soberanía bajo la cual deben ser colocadas por el tratado de 28 de noviembre de 1859.

Sin embargo, para obtener el objeto que llevamos en mira, no hacemos la guerra contra el pueblo de Honduras, sino solamente contra un Gobierno que sirve de estorbo á los intereses, no sólo de Honduras, sino también á todo Centro-América (g).

(e) Esas sabias concesiones, ya lo dijimos, el Gobierno de Honduras está dispuesto á otorgarlas cuando las Islas se hallen en su poder libres del filibusterismo; y ningún derecho tenéis para expresar una opinión contraria. Si á vosotros se os persigue y se os perseguirá, es porque en todas partes aparecéis como una plaga de la especie humana.

(f) ¿Con que venís á colocar en el Gobierno personas que os concedan apoderaros del país? Y quiénes pueden ser esas personas? Pensáis que haya hondureños tan desnaturalizados que, traicionando los intereses de la nación, os pudiesen conceder un palmo de tierra donde fijar vuestra inmunda planta? O creeis que somos tan idiotas que, despreciando las lecciones de la experiencia, eligiésemos Presidente al proto-tipo de los filibusteros, al famoso bandido William Walker? No, malvados! mil veces no!! Los hondureños estamos dispuestos á recibiros, pero con arma en mano, para haceros expiar vuestros nefandos crímenes.

(g) Con qué derecho venís á quitar nuestro Gobierno? Suponiendo, sin concederlo, que sirviese de estorbo á los intereses de Honduras, ¿quién os ha constituido nuestros redentores? De dónde os ha venido esa misión? Malvados! Si los hondureños estuviesen descontentos con su Gobierno, usarían del derecho de insurrección, que otras veces han puesto en práctica, para derrocarlo. Pero no mancharían su historia uniéndose con bandidos en una causa en que les sobraría valor y patriotismo. Mas contentos como están con el ciudadano ilustre que hoy rige sus destinos, veréis que, muy lejos de combatirlo, volarán á unirse con él para exterminaros.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

El pueblo de Honduras puede, por tanto, descansar en que tendrá toda la protección que necesite, tanto para sus derechos de persona, como para los de sus bienes (h).

Trujillo, agosto 6 de 1860.

GUILLERMO WALKER.

Ultima expedición de Walker

Sus procedimientos y último suplicio

Trujillo, septiembre 12 de 1860

William Walker, cuyo nombre será para siempre funesto en la América Central, no contento con los hechos de sangre y exterminio que cometió en Nicaragua, se había ocupado constantemente, aunque sin éxito, de armar nuevas expediciones filibusteras, hasta que

(h) Nos prometéis garantías! Gracioso ofrecimiento! Vosotros, violadores de todas las leyes; vosotros, asesinos de la especie humana, ¿qué garantías podéis dar? Andad que os crean en Cochinchina, que entre nosotros sois bien conocidos.

Hondureños:

Ved ahí el fárrago de supercherías con que el famoso bandido del siglo diez y nueve, William Walker y su comparsa, pretende justificar su asalto á nuestro hermoso puerto de Trujillo.

Alerta! El incendiario de Nicaragua ha profanado con su inmunda planta el suelo de nuestra querida patria; y con su sacrílega mano pretende arrebatarnos nuestros sagrados derechos. A las armas! Nuestras esposas, nuestros hijos, nuestra fortuna, nuestra libertad, ¡la *Religión santa de nuestros padres!* todo nos llama á su defensa. Volemos, pues, á anonadar, á exterminar ese puñado de míserables bandidos, y qué no se diga jamás que fuimos esclavos porque no supimos ser libres.

Comayagua, agosto 24 de 1860.

UNOS PATRIOTAS.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

ofreciéndole una ocasión favorable la mudanza de Gobierno que iba á efectuarse en Roatán, quiso reunir allí una gavilla de aventureros, propagar ideas de insurrección entre los isleños y hacerse Presidente de aquel distrito; pero la fatalidad quiso, en mala hora para el filibustero, que se difiriese para otro tiempo la entrega de Roatán, y entonces Walker, impedido de poder fijar allí el centro de sus operaciones, se echó sobre la plaza de Trujillo y tomó el fuerte á favor de la escasa guarnición que estaba de servicio.

En esta situación, fortificado el invasor en varios edificios, con recursos de todo género á su disposición y esperando por mar considerables refuerzos, las lágrimas del pueblo trujillano parecían regar por última vez un suelo que más tarde debía empaparse en la sangre de millares de víctimas hondureñas que inmolaría, no la fuerza de un conquistador, sino la ferocidad de unos bandidos, ávidos de oro, esclavitud y desenfreno.

Walker ocupó esta plaza en la infausta madrugada del 6 de agosto último, y desde este día el invasor se hizo reo de los robos y desórdenes que cometió su tropa, ejerciendo á la vez el caudillo una autoridad ilimitada bajo el halago del pabellón de la República que enarboló indignamente, titulándose demócrata de Centro-América y Presidente de Nicaragua; pero la Providencia preparaba en sus sabios designios el rayo que debía hundir en el sepulcro al invasor; y así es que, cuando se mostraba éste más ufano de poder recibir refuerzos, se presentó en esta bahía el vapor de guerra inglés "Icarus," cuyo jefe, de acuerdo con el Comandante de esta plaza, don Norberto Martínez, formuló enérgicas protestas, que, unidas á la noticia de aproximarse el ejército del interior, obligaron al bandido á dejar este puerto y á dirigirse hacia Río Tinto, en donde algunos roatanenos cómplices debían reembarcar la expedición. ¡Burlada esperanza!, pues el mismo Comandante Martínez destacó inmediatamente tropas en persecución de los bandidos, y desde entonces, acosados éstos por la fatiga, el hambre y los repetidos ataques de nuestros fusileros, unos en pos de otros iban sucumbiendo los malhechores, hasta que Walker y su tropa se rindieron sin condiciones al General en Jefe don Mariano Alvarez, que con doscientos hombres los perseguía en un buque, de acuerdo con el Comandante del "Icarus," á quien Honduras debe una distinguida gratitud por su enérgica y filantrópica cooperación.

Obtenido un desenlace tan feliz, en los momentos que el señor General Godoy y su tropa auxiliar de Guatemala se daban á la vela en dos buques para unirse al señor General en Jefe Alvarez, cundió el deseo de presenciar un cuadro en que la compasión y el odio de-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

bían alternar: aludiendo al desembarque de los bandidos en estas playas.

El día 5 del corriente fondeó, de regreso á este puerto, la goleta "Courre," que conducía al señor General Alvarez y su división. El "Icarus" quedaba atrás con los prisioneros, por razones de comodidad, pero en la noche dió fondo.

A otro día, á las cuatro de la tarde, tres grandes lanchas (las mismas de los invasores) fueron al costado del vapor á recibir los prisioneros, los cuales venían custodiados por tropa del "Icarus." Al desembarcar, esta misma tropa formó su línea en primer lugar: la de Honduras se abrió en dos hileras para colocar en el centro á los prisioneros, y se volvieron á cerrar.

Con excepción de unos pocos, todos los filibusteros ofrecían el aspecto de cadáveres, y algunos de ellos, ciertamente, agonizantes, con sus tristes y lánguidas miradas parecían maldecir al caudillo que á tal extremidad los conducía.

La marcha de entrada fué lenta y grave. Walker á la cabeza de su gente, vestido con mucha sencillez, marchaba al compás del tambor, y era el objeto que absorbía todas las miradas: sí, Walker, ese hombre de mediana estatura, enjuto, de aspecto el más siniestro, con su mirada famélica, viva imagen del crimen y del remordimiento.

Luego que Walker entró á la prisión, se le adaptaron grillos bien fuertes; y preguntándosele qué necesitaba, sólo pidió *agua*. Mandó llamar en seguida al Capellán de este puerto, y protestando su fe de católico romano, se le veía arrodillado al sacerdote ó al frente de un pequeño altar en que, á la escasa luz de dos candelas, se distinguía la imagen de Jesús. Entre otras cosas, dijo una vez al Capellán: *estoy resignado á morir; mi carrera política es concluida.*

El día 11 del corriente, á las 7 de la noche, le fué notificada á Walker su sentencia de muerte, y á tan fatídico mensaje sólo contestó preguntando á qué horas se ejecutaría y si tendría tiempo de escribir.

El día 12, á las 8 de la mañana, el reo marchaba al lugar de la ejecución. Iba con un crucifijo en la mano, sin ver á nadie, oyendo los salmos que le recitaba el sacerdote. Entró al cuadro que en el patíbulo formaba la tropa, y allí entregó, lleno de resignación, estas últimas palabras: *"Soy católico romano. Es injusta la guerra que he hecho á Honduras por sugestiones de algunos roatanenos. Los que me han acompañado no tienen culpa, sino yo. Pido perdón al pueblo. Recibo con resignación la muerte, si ella fuere un bien para la sociedad."* Walker, con una impasibilidad extraordinaria, se sentó en el cadalso y murió ejecutado. Sus restos los recibió un ataúd y des-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

cansan en paz, para ejemplo perpetuo. ¡El espíritu de Dios sopla donde él quiere! El jefe de los filibusteros ya no existe! Viva la América Central!

FRANCISCO CRUZ.

La Doctrina de Monroe

El Continente que descubrió Colón era demasiado vasto para quedar por mucho tiempo siendo propiedad exclusiva de Su Majestad Católica el Rey de España, en nombre de quien y para cuyo provecho fué conquistado. Las extensas costas del Nuevo Mundo no podían permanecer cerradas á las miriadas de seres humanos que acudían á esta tierra de promisión en busca de fortuna y bienestar; y hoy, en un lapso de cuatro siglos, á España tan sólo le queda la gloria del descubrimiento, perpetuada por la sonora lengua castellana que se oye en la mayor superficie del Continente.

De la inmigración europea surgió una pléyade de naciones, algunas de las cuales, con su gran desarrollo, se han conquistado el respeto y la admiración del mundo entero; y si bien es cierto que durante la época de su formación han tenido choques y perturbaciones, hay fundamentos para esperar que en lo futuro todas girarán con movimiento armónico, mantenidas en sus propias órbitas por recíproca atraccion.

Por lo que hace al peligro de agresión exterior ó de extraña intervención, ese ha desaparecido en virtud de la doctrina sustentada por el Presidente Monroe y sostenida por los Estados Unidos de América. Así, pues, todo lo que ahora nos queda por hacer, es: primero, definir de un modo preciso las relaciones de afinidad que deban existir entre los pueblos del Continente, considerados como individualidades políticas, y las que deban mantenerse entre la colectividad de ellos y las naciones del Viejo Mundo; segundo, determinar los medios que sean más adecuados y eficaces para alcanzar la prosperidad de nuestras repúblicas y llevarlos á la práctica con firme resolución.

Al finalizar la guerra de Cuba, se manifestó en los Estados Unidos una tendencia muy marcada á proclamar, por parte de esa poderosa nación, una política de dominio y de expansión ilimitada sobre

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

todo el Hemisferio Occidental; pero posteriormeute las ideas dominantes en aquel país han venido acentuándose en forma más moderada: si bien se da por sentado el derecho de los Estados Unidos para ejercer un control supremo en los asuntos americanos, ese derecho sólo lo ejercerán, en caso necesario, para el arreglo de cuestiones importantes que puedan surgir entre nosotros y una nación europea, ó para poner término á las turbulencias domésticas que lleguen á hacerse intolerables.

Hasta ahora casi nada han dicho sobre el asunto las Repúblicas latinoamericanas, que son las principalmente afectadas por el alcance que llegue á darse á la Doctrina de Monroe. Probablemente su voz será unánime y su actitud colectiva el día en que se trate de dar á la doctrina pan-americana una fórmula precisa en el lenguaje del derecho internacional. Que ese día se acerca, no cabe dudarlo; y está bien que llegue para que sepamos á qué atenernos sobre nuestra futura condición política; pero, mientras tanto, es oportuno que la prensa discuta el asunto antes de que se haga sentir la acción diplomatica.

Sin pretensiones de ilustrar el problema; sin abrigar prejuicios contra ninguna nación europea; profesando admiración y gratitud á "*la tierra de los libres y cuna de los valientes*," el autor de este artículo se propone simplemente expresar su modo de sentir individual, desde el punto de vista de una de las pequeñas repúblicas americanas, de esas que son miradas en el extranjero como microscópicas y turbulentas.

Cuando se envió el primer representante diplomático de Honduras á Washington, en 1854, el Ministro Barrundia dijo, en su alocución al Presidente Pierce, que el vehemente deseo de Honduras era "establecer vínculos de íntima y sincera fraternidad con los Estados Unidos, en tal forma que ambas naciones tengan un mismo interés en la causa común de la Libertad, y de tal modo que Honduras pueda dedicarse á desarrollar sus elementos latentes de prosperidad y aprovechar las ventajas de su posición tan eminentemente favorecida por la naturaleza, sin temor á disturbios en lo futuro, ya por discordia civil ó por agresión exterior. Si se alcanzase resultado tan halagador, Honduras llegará á ofrecer, en el centro del mundo comercial, el espectáculo glorioso de un pueblo libre y próspero, sostenido con la generosidad de la Gran República Americana."

Honduras expresaba esos sentimientos precisamente cuando abrigaba la confianza de realizar sus esperanzas de construir, al tra-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

vés de su territorio, el ferrocarril interoceánico, que constituiría una vía estratégica para la América y de gran importancia comercial para el mundo. Buscaba también en aquellos días el apoyo de los Estados Unidos para asegurar la integridad de su territorio; y fué debido á la influencia de aquella nación, que cinco años más tarde, Inglaterra cedió definitivamente en sus pretensiones, abandonando á Honduras el control que á viva fuerza había mantenido en las Islas de la Bahía y en la Costa de la Mosquitia, y dejándole el dominio absoluto y la permanente posesión de tan codiciadas tierras.

Natural es, pues, que nosotros admitamos de buen grado que la Doctrina de Monroe, en su acepción primitiva, ha sido beneficiosa para nuestro país; y en el día, abundamos en los sentimientos que nuestro Ministro manifestaba na medio siglo, en cuanto á la extensión que debe darse á la misma doctrina, á fin de obtener de los Estados Unidos el amistoso auxilio que necesitamos para asegurar el orden y la paz en el interior, y para promover, en beneficio de ambos países, el desarrollo de nuestros valiosos recursos naturales. Mantenida dentro de estos límites generales, la moderna interpretación que el Presidente Roosevelt da á la Política Americana ó de Monroe, no puede ni debe ser motivo de alarma para Honduras. Tengo, por el contrario, la seguridad de que nuestro pueblo, cansado y empobrecido por las frecuentes contiendas civiles, acogerá gustoso la realización de dicha política. Y no se entienda esto como la sumisión voluntaria de un país débil que acepta el dominio inevitable de un vecino poderoso; sino, más bien, como la expresión de buena voluntad en pedir y aceptar un apoyo amistoso, sobre la base del reconocimiento de nuestros derechos.

Hasta hoy, consagrada la atención de los Estados Unidos al desenvolvimiento de su progreso interior, apenas han tomado, con excepción de Méjico, un interés secundario en las repúblicas latino-americanas; mas al presente, las relaciones comerciales ya existentes y la perspectiva halagadora de la agricultura y las industrias tropicales, reclaman su inmediata atención para poder aprovechar la ventajosa posición en que están colocados y oponer su propio comercio al de las naciones europeas, que ya está mejor establecido.

Débese á Mr. Blaine el primer paso práctico que se dió, hace quince años, poniendo á discusión ante un Congreso Pan-americano algunos de los problemas más importantes que se refieren á las relaciones políticas y económicas de los Estados Unidos con las naciones de Hispano-América; pero hasta hoy, como no sea la "Oficina Inter-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

nacional de las Repúblicas Americanas," cuya efectiva utilidad es muy discutible, nada de práctica importancia se ha llevado á cabo.

En la actualidad, sea cual fuere el resultado de la discusión de la Doctrina de Monroe y la amplitud que quieran darle los que dirigen la opinión pública en Norte América, es evidente: primero, que el principio de arbitraje debe establecerse como base de un tratado general de amistad entre todas las naciones de América, grandes y pequeñas, consideradas sobre un mismo nivel como entidades políticas, y que ese mismo principio se adopte por unanimidad en nuestras relaciones con los países europeos; segundo, que el mantenimiento de la paz y la adopción de medios eficaces para promover, en sentido amistoso, el adelanto de nuestros países, constituye la única base segura de una política noble y fructuosa por parte de los Estados Unidos. Cualquiera desviación de ese camino, cualquier presión indebida que aquella nación ejerza sobre una de nuestras pequeñas repúblicas, no traería consigo más resultado que crear en todas ellas una invencible desconfianza del Coloso del Norte y aproximarlas más, política y comercialmente, á las principales naciones europeas—Inglaterra, Francia, Alemania, Italia y España—con las cuales tienen ya establecidas corrientes de inmigración y relaciones comerciales de importancia.

A causa de nuestros frecuentes disturbios, se nos ha mirado del exterior como pueblos ingobernables y revoltosos, entre quienes la vida y las propiedades de los extranjeros están en peligro permanente.

Hasta cierto punto, puede considerarse merecido ese desfavorable concepto por parte de los que nos miran desde lejos; pero con un examen inmediato se encontrará que en realidad nuestro pueblo es más pacífico y respetuoso á las leyes que lo era el pueblo de Méjico, por ejemplo, hace apenas veinte años. La vida y la propiedad de los extranjeros han sido respetadas aun en medio de nuestras huelgas sangrientas llamadas revoluciones. Los trabajos de la Compañía Minera del Rosario no se han interrumpido un solo día en treinta años de explotación con motivo de nuestras luchas civiles, ni ha perdido la empresa una onza de los ricos metales que cada quince días transporta del interior del país al puerto.

Lo cierto es, que muchas de las conmociones políticas de Honduras se han debido, precisamente, á las transgresiones de las leyes por parte de Gobernantes obcecados; otras veces han provenido de intrigas secretas fraguadas en el exterior, ó bien han sido promovi-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

das indirectamente por los mismos Mandatarios para obtener determinadas ventajas políticas. Y al pueblo hondureño no debiera inculpársele por la mala conducta de una facción ambiciosa que logra, por tales medios, asumir el poder público, como tampoco sería justo hacer responsables á los ciudadanos de Nueva York por las especulaciones escandalosas que durante muchos años ha realizado un círculo plutocrático de políticos. Cada vez que nuestra prensa ha disfrutado de alguna libertad, la opinión pública se ha pronunciado en favor de hombres honrados, de aquellos que en el desempeño de un cargo público pudieran aproximarse al tipo del notable neoyorkino Guillermo Travers Jerome; pero como la libertad de imprenta y otros medios de expresar la opinión nacional son coartados por la fuerza de las armas, el pueblo se ha visto precisado á protestar de la única manera que podía, levantándose en franca revolución.

Es probable que el Gobierno de los Estados Unidos ignora que muchos ciudadanos norteamericanos que vienen á la América Central, algunos de ellos con cargos oficiales, alientan á nuestros Mandatarios para que se perpetúen en el Poder, sentando como principio, que una mano fuerte, un despotismo benévolo, son necesarios para asegurar la paz y el progreso de estos países; y señalan á Méjico, con su floreciente prosperidad, como prueba irrefutable de su aserto. Mas, nuestro modo de pensar es otro: pretendemos que no es doctrina aceptable, ni sería práctica prudente, hacer depender la felicidad del pueblo de un solo hombre, por más capaz y bien intencionado que sea. Los grandes Gobernantes, los de mano fuerte y bienhechora, son raros; su desaparición, tarde ó temprano, conmueve hondamente al Estado y deja sin afianzar las conquistas alcanzadas. Nosotros aspiramos á llegar á establecer, por medio de una perseverante educación política, la práctica de las instituciones verdaderamente democráticas, de modo que cualquier ciudadano idóneo que haya sido elegido para desempeñar un cargo público, durante un período señalado por la ley, se vea obligado á corresponder digna y honradamente á la confianza que en él se deposite.

Por muchos años ha acariciado Honduras grandes esperanzas de alcanzar los beneficios de la paz y de merecer las consideraciones de los países extranjeros por medio de la reorganización de la República Federal de Centro-América; pero todavía no parece que estemos próximos á dar ese paso espontáneamente, por más que todos protesten ser sus más entusiastas partidarios. Desde que se disolvió la Fe-

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

deración en 1838, cada cinco ó cada diez años, se ha hecho una tentativa para unir á todos ó á algunos de los Estados; y, al efecto, se han firmado Tratados, se han establecido Dietas, se ha aprobado la Constitución Federal, todo esto con gran costo y aparato, pero siempre con el mismo resultado negativo.—La fruición del Poder, el interés personalísimo por parte de unos pocos que secretamente aspiran á obtener ó á conservar la encumbrada posición de Presidentes de algunas de nuestras diminutas Repúblicas, en vez de ser simples Gobernadores de Estado, es lo que siempre ha hecho frustráneos los esfuerzos de los patriotas sinceros.

× ×

Si los Estados Unidos están hoy realmente interesados en el afianzamiento de la paz y en el adelanto de nuestros países, por las recíprocas ventajas que de ello resultarán; si consideran que tienen el derecho ó el deber de intervenir en nuestra vida política para responder ante el mundo por la actitud que han asumido respecto de nosotros, deberían, obrando en consecuencia, nombrar para cada una de las capitales de la América Central, un Ministro Residente que esté en inmediato contacto con nuestros Gobiernos y que cultive de un modo eficaz nuestras amistosas relaciones con los Estados Unidos; que sea un testigo ocular y respetable de nuestra vida política, un consejero oportuno y mediador atendible en casos de disturbios; que tome notas, exentas de prejuicios, de la conducta de nuestro pueblo y de nuestro Gobierno para con los ciudadanos norteamericanos, quienes, á menudo, se quejan de tratamientos indebidos y reclaman grandes indemnizaciones, las cuales los Estados Unidos, tras una investigación sumaria hecha por la comisión de una cañonera, nos obliga á pagar. De ese modo se evitaría la ocasión para otro *ultimatum* como el del asunto Renton, cuyos íntimos detalles, si fuesen conocidos, harían sonrojarse á la mayoría de los norteamericanos.

Asimismo, es de desearse que el deficiente servicio consular que los Estados Unidos han mantenido en estos países, y que, por regla general, sólo da señales de existir el "cuatro de julio" de cada año, sea reorganizado con un cuerpo de Cónsules idóneos, que se consagren con empeño al fomento de los intereses comerciales de aquella nación, tan descuidados hasta hoy.

En conclusión, si nuestra Gran Amiga del Norte prescindiera de la idea de que los centroamericanos somos gente indolente y camorristas de nacimiento; si haciéndonos justicia, nos concede que hoy día abriguemos algunas elevadas aspiraciones; que venga, en buena

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

hora, el Tío Samuel y nos ayude á reunir los cinco Estados del Istmo en una sola República, convocando, para ello, un Congreso Federal Centroamericano, y se constituya él en garante del Pacto de Unión que se adopte.

Ese paso, por sí solo, aseguraría de una vez, para siempre, la paz y prosperidad de Centro-América en el interior, y su crédito y respetabilidad en el exterior.

Abril de 1906.

E. C. FIALLOS.

A mi hermana Antonieta

¿Recuerdas que unas noches, en tu niñez florida,
luchando con el sueño tu mente enardecida,
de la risueña lámpara al trémulo fulgor,
oías de mis labios historias fabulosas
de luchas sin iguales, de fiestas muy hermosas
habidas en la Corte de un gran Emperador,

é historias de unos reinos donde hay encantadores,
princesas encantadas, caballos voladores,
siringas melodiosas que Anfión hace sonar,
y gnomos desposados con driades pudorosas,
y duendes, y sirenas de risas harmoniosas
que viven en las grutas magníficas del mar?

Pues bien; hoy que ya sabes, medrosa y sorprendida,
—crisálida risueña que naces á otra vida—,
que todos esos reinos no tienen realidad,
y que arrullar tu sueño mi labio pretendía,
llenando de esplendores tu tierna fantasía
con esos áureos cuentos sin fondo de verdad,

atiende mis palabras; no encierran ya quimeras,
sino que te designan las sirtes traicioneras,
los monstruos que en sus nieblas esconde el porvenir,
y para hallar la cima donde la dicha mora,
cruzando los escarpes con planta vencedora,
las sendas que en la vida tus pies han de seguir. --

No pienses que en el cielo cambiante de la vida
por siempre á nuestros ojos su luz tiene encendida

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

ese astro esplendoroso que alumbra en la niñez,
y que al seguir las sendas, entre la Selva Oscura,
no encuentren nuestros labios mil fuentes de amargura
y pérfidas serpientes no muerdan nuestros pies.

En la niñez resuenan mil músicas aladas
de pífanos celestes, de liras encantadas,
y está la tierra llena de un mágico esplendor;
y así la vida avanza, cual fúlgido torrente,
hasta que alzando el arco traidora y rudamente
dirige á nuestras almas sus flechas el dolor.—

La dicha y los pesares se alternan en la vida,
pues es la suerte una hada benigna ó fementida,
que halaga con sus besos ó hiere sin piedad;
y hay que buscar un tronco, que, enhiesto, nos defienda
cuando en la inmensa noche del cielo se desprenda
el rayo que ha abrigado la obscura adversidad.—

Es la ilusión risueño fantasma que de lejos
despide—mientras huye—sus vívidos reflejos,
y el hombre va tras ese fantasma engañador;
hacia la dicha á veces su ansioso paso guía,
y á veces á los antros de una selva sombría
en cuyo vientre nacen las fuentes del dolor.

¿Qué vale ese fantasma de vívidos colores
que ofrece en un futuro cargado de esplendor
copiosos manantiales de música y de miel,
si ante la luz que finge su paso peregrino
lastiman nuestras plantas los riscos del camino
ó en vórtices caemos, al proseguir tras él?

Hay que soñar, no obstante. Sería como un yermo
la vida sin ensueños; sería un mundo enfermo,
un cielo sin colores ni estrellas qué lucir;
mas por la incierta vía hacia ese país radiante,
ha de fijar sus ojos nuestra alma delirante
en algo que sus fuerzas pudieran conseguir.

No pienses que la dicha por siempre sus dulzuras
disuelve en el ambiente que envuelve esas alturas
donde la fama enciende su mágico fanal,
ni en la mansión que atrae mil ojos codiciosos,
por ser el rico nido de augustos poderosos
que ostentan con soberbia su lujo señorial. –

No está la dicha en esas mansiones bulliciosas
que esconden en su seno riquezas fabulosas,
tras cuyo fértil brillo todos los ojos van,
pues bajo el amplio techo de lúcidas labores,
las más hondas tristezas, los más rudos dolores
como áspides fatales entre su luz están.—

La dicha es una ingenua doncella que escondida
reside entre perfumes, en la región florida

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

donde las almas viven exentas de inquietud;
habita los jardines de una conciencia pura,
donde hay cielos serenos de vívida blancura
y hay manos que afanosas cultivan la virtud.—

Explora esas regiones que habita la pureza
entre amplios horizontes de singular belleza,
donde la paz del alma sus sanos frutos da;
del mal esquiva siempre los lívidos pantanos,
á cuya negra orilla se agitan los humanos,
pues no es entre sus miasmas donde la dicha está.—

¿Has visto un pobre anciano de faz enflaquecida
cuyas pupilas tienen su luz casi extinguida,
como penoso día que empieza á atardecer;
ó á miserables séres, por penas fatigados,
sin pan y sin abrigo, del mundo abandonados,
cuya profunda noche no tiene amanecer?

Pues bien, son tus hermanos; son séres cuya cuna
las auras no mecieron de próspera fortuna,
y que la suerte acaso los arrastró hacia el mal;
pon bálsamo á las llagas que causan su quebranto,
enjuga compasiva su doloroso llanto
y ofréceles piadosa tu mano fraternal.—

Busca en el bien la dicha, que Dios allí fulgura,
vertiendo de su seno torrentes de dulzura
cuya risueña linfa remoza el corazón;
donde en el orto cuelga su estrella la alegría,
ostentan las virtudes su fértil pedrería
y líricos celestes entonan su canción.

Mas, al seguir tus sendas, á la maldad esquiva,
por cada flor que nazca de tu alma compasiva,
por cada acción piadosa que inspire tu virtud,
jamás bienes esperes, mas bien espera daños,
desdenes dolorosos, hirientes desengaños,
pues reina en los humanos la odiosa ingratitud.—

Al verte inmaculada, saldrán, del negro cieno,
la Envidia y la Calumnia, cargadas de veneno,
mas no por eso deben tus plantas vacilar;
al cielo alza los ojos, y á la legión que airada
despida, al verte pura, su flecha envenenada,
perdónala, que es dulce y es noble perdonar.—

De Cristo no abandones los pasos sacrosantos,
que en las inquietas horas de luchas y quebrantos
vigor ha de infundirte su milagrosa voz;
y si su miel te niega la veleidosa suerte,
no importa; que hay dulzuras más allá de la muerte,
en la sublime altura de donde impera Dios.

LUIS ANDRÉS ZUÑIGA

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Visita del cielo

En mis noches pobladas de negruras,
Cuando está mi alma de sufrir contrita,
Una santa visión de las alturas
Extendiendo su manto, me visita.

Me dice entre caricias y ternuras
Que ella comprende mi doliente cuita,
Que conoce mis crueles amarguras
Y la pena incurable que me agita.

Yo levanto los brazos; y me asombra
No tocar la visión que me interpreta
Y que con tierna adoración me nombra.

Pero al buscarla con la vista inquieta,
Parece que se esfuma entre la sombra
De mi difunta madre, la silueta.

ALONSO A. BRITO.

Salomé

El Precursor San Juan Bautista gemía en el fondo de una ergástula por haber censurado con su verbo montaraz los amores prohibidos del tetrarca Herodes con la divina Herodías

Cuando el pecaminoso tetrarca festejaba con una espléndida orgía el aniversario de su nacimiento, Salomé, hija de la versátil concubina y del manso Felipe, ejecutó una danza deleitable á los ojos de Herodes.

Salomé era una de las vírgenes más bellas de Judea. Tenía el donaire de las palmeras de Bethania; en sus grandes ojos azules se reflejaba el Tiberiades, y su cabellera era espesa y fragante como los bosques del Líbano.

—Danza más—exclamó el tetrarca, cuando la joven hubo terminado su baile tentador. Te doy lo que pidas

—Quiero la testa de Juan.

Herodes hizo con la ebria cabeza un movimiento afirmativo.

Salomé continuó sobre el pavimento de alabastro su enloquecedora danza. Flotaba como una bandera su exorbitante cabellera, brillaban sus ojos, palpitábanle los turgentes senos y sus piernas enseñaban unas redondeces dignas del apetito de un dios.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

El lujurioso tetrarca estaba loco de deseo. Apenas acaba la joven, corre á presentarle una bandeja de plata bruñida donde yacía bañada en roja sangre la cabeza del santo que ceñía sus lomos con una piel de camello y se alimentaba de langostas y miel montés.

Salomé suspendió con sus manos la venerable cabeza, y posó largamente, largamente sus miradas azules sobre la faz áspera de aquel violento anacoreta que condenaba la vida y el placer—, y pensó con tristeza en la inmensa desgracia de aquellos ojos que no habían gozado nunca de una bella forma femenina y de aquellos labios que no desfloraron jamás un beso de amor.

SALATIEL ROSALES.

Tegucigalpa, 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL

Meses de Marzo, Abril y Mayo—1907

DEPOSITO LEGAL DE IMPRESOS

De Tegucigalpa, *Tip. Nacional:* El Estado, La Gaceta, Boletín Legislativo, La Enseñanza Primaria, Revista Judicial, La Prensa, La Lucha, La Bandera Liberal, periódicos; Alocución del señor Presidente en ejercicio de la Junta de Gobierno Provisional, Doctor y General don Miguel Oquelí Bustillo, folleto; *Tip. El Come o:* El Tiempo; *Tip. El Nuevo País:* El Nuevo País; *Tip. Fortín:* Revista Comercial.

De San Pedro Sula.- *Tip. El Centro-Americano:* El Centro-Americano; *Tip. El Progreso:* El Progreso; *Tip. El Comercio:* El País, periódicos.

De Santa Rosa de Copán.—*Tip. La Paz:* El Catequista, periódico; *Tip. de E. Hernández:* Boletín Municipal.

De La Ceiba.- *Tip. La Estrella:* Manifiesto á los hondureños, hoja suelta; *Tip. El Pueblo:* El Pueblo; *Tip. Atlántida:* El Liberal, periódicos.

De Santa Bárbara.—*Tip. La Inmaculada:* La Luz, periódico.

PUBLICACIONES RECIBIDAS EN CANJE

LIBROS

Congreso Nacional Pedagógico.—Resumen de las discusiones, Actas y Memorias.—Santiago de Chile.—1890.—1 ejemplar.

Legislación de la Enseñanza Primaria de Chile.—Disposiciones vigentes.—Santiago de Chile.—1906.

Bibliographia de la Gramática y Lexicografía Castellanas y sus estudios afines. – Habana.- Cuadernos 35 y 36.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

FOLLETOS

Censo de la población de Quito.—1906.—2 ejemplares.
A la Asamblea Nacional de El Salvador, el General don Fernando Figueroa, al encargarse de la Presidencia Constitucional de la República.—1907.
P. José Escalón á sus conciudadanos.—San Salvador.—1907.—1 ejemplar.
Unión Ibero-Americana.—Memoria de 1906.—Madrid.
The Carnegie Foundation for the advancement of teaching.—1906.

REVISTAS Y BOLETINES

América.—Habana.—1907, N.° II.
El Mensajero Comercial.—Organo de la Exposición Permanente.—San Salvador.
La Escuela de Medicina.—Periódico dedicado á las Ciencias Médicas.
La Lectura.—Revista de Ciencias y Artes.—Año VII, números 74 y 75.—Madrid.
La Quincena.—Tomo IX. Año V, números 97 y 98.
El Estímulo.—Revista Mensual. Organo de los alumnos del Instituto de Segunda Enseñanza de la Habana.—Habana.—Año III, N.° 2.—1907.
Gaceta Médica de México. Periódico de la Academia Nacional de Medicina de México.—1906.
Negro y Rojo.—Revista de Literatura y Ciencias, San Salvador.—Año I, N.° 8—1907.
Nueva Vida.—Revista Mensual de Estudios Psicológicos.—San Salvador.—Año II, N.° 5.—1907.
Alpha.—Revista Quincenal Ilustrada.—San Salvador.—Año I.—Nos. 5, 6 y 7.
Dharma.—Revista Mensual de Estudios Teosóficos, científico-religiosos.—Caracas.—Venezuela.—Año VII, Nos. 3 y 4.
El Foro.—Revista Mensual de Derecho, Legislación y Jurisprudencia.—San José.—Costa-Rica.—Tomo II, Nos. 10 y 11.
Revista de Marina.—Valparaíso.—Tomo XLI, Nos. 242, 243, 244 y 245.
Revista Crítica.—Organo Oficial de la Asociación Literaria Internacional Americana.—Orizaba.—1906.
Revista de Letras y Ciencias Sociales.—Tucumán.—N.° 28.
España y América.—Revista quincenal sobre religión, ciencia y arte.—Madrid. Año V, Nos. 3, 4 y 7.—1907.
Revista Nueva.—Guayaquil.—Ecuador.—Año II, Tomo II, N. 16.—1906.
Revista Judicial.—República de El Salvador.—San Salvador.—Tomo XII, Nos. 7 y 8.—1906.
Revista del Ministerio de Obras Públicas y Fomento.—Publicación Mensual.—Año I, Tomo I, Nos. 11 y 12.—1907.
Les Annales Diplomatiques et Consulaires.—Revue Bi-Mensuelle des Questions extérieures.—París.—7me Anne, Nos. 71 y 74.—1907.
Unión Ibero-Americana.—Madrid.—Año XXI, Nos. 1 y 3
Meteorological Observations made at the Central Meteorological Observatory of Japan. 1906.
Results of Meteorological Observation of Tokio.—1903, 1904 y 1906.
Boletín Mensuel de la Station Meteorologique de Port-Au-Prince.—Haití.
Republique D'Haiti. Societe Astronomique et Meteorologique de Port-Au-Prince.
Bulletín Meteorologique du mois de Février.—1907.
Boletín Judicial. San José de Costa-Rica. Año XII, números 35 al 103.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

DIARIOS Y PERIODICOS

Diario de Nicaragua, Diario de Granada, El Independiente y Gaceta Oficial, publicados en Nicaragua.
El Anunciador, La República, Diario de Centro-América y El Guatemalteco, publicados en Guatemala.
Diario Oficial y La Nueva Era, publicados en El Salvador.
La Gaceta, publicada en San José de Costa-Rica.
Gaceta Municipal, publicada en Guayaquil.
El Mundo Latino, publicado en Madrid.
El Observador, publicado en México.
Registro de Bolívar, publicado en Cartagena, Colombia.

CATALOGOS Y PROSPECTOS

Bibliographie des Sciences et de L'Industrie, París. - 1906 y 1907.
Américana:—North, Central and South América.—1907.
América, Central y Meridional, Indias Occidentales y Filipinas, España y Portugal.—Leipzig.—1907.
Geografical Books.—Parte 1.ª.—Amsterdam.—1907.
Maps and Atlases.—Amsterdam.—1907.
Bibliotheca Americana.—Berlín.
Burial Mounds of East Yorkshire.—London.
Amerikanische Linguistik.—Allgemeines.—Die Enzelnen.—Ursprachen etc. número 335.—1907.
Sprache und Literatur.—Leipzig. 1907.
Reformations literatur.—Leipzig.—1907.
Suplemento Tercero al Catálogo General de las obras de lance, antiguas y modernas que se hallan de venta en la librería de Eugenio García Rico.—Madrid.—1907.

NOTAS BREVES

Proceso célebre.—Por su importancia histórica y su gran trascendencia social y política, publicamos íntegro en este número el proceso levantado en Trujillo contra el famoso filibustero William Walker. El General don Mariano Alvarez, Comandante entonces del departamento de Yoro, al dar cuenta al Gobierno de la muerte de aquel caudillo, dice que fué *decapitado*, confundiendo sin duda la acepción de esa palabra, pues bien sabido es que el ambicioso *yankee* fué en realidad fusilado. Lo que sí fué decapitado fué el filibusterismo con su falanje de audaces aventureros que pretendieron convertirse un día en árbitros de los destinos de estos pueblos.

Oportunamente principiaremos á publicar el proceso que se siguió en Comayagua á don Joaquín Rivera, uno de nuestros más distinguidos gobernantes.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

Ecos del Hudson.—*(Impresiones de un cronista).*—Con este título se está publicando en la Habana un precioso libro que constará de 180 á 200 páginas, y llevará artísticas ilustraciones. Su autor es Homero Serís, cuya fácil y amena prosa no conocíamos antes de ahora. La entrega que tenemos á la vista, contiene dos bellos artículos, de los que tomamos algunos párrafos para dar una idea de la obra y para solaz de nuestros lectores:

"*Guías femeninos.*—Un nuevo y atractivo modo de ver á la monumental Nueva York, se le ofrece á los visitantes de la gran ciudad. Los extranjeros podrán recorrerla en adelante, de uno á otro extremo, guiados por expertos y bellos *cicerones* femeninos.

Organizada ha sido, por una representante del sexo encantador, en la ciudad que el Hudson baña, una original y sugestiva agencia, con el objeto de proporcionar al forastero un diestro y competente guía, que será al mismo tiempo una joven y hermosa mujer.

La directora de la *Sociedad de Guías de Bohemia* ("Bohemia's Guides Society")—que tal es el nombre de la interesante compañía—tuvo una idea feliz. El extranjero en Nueva York—pensó—necesita un guía y una compañera; si yo le ofrezco ambos reunidos en una sola y deliciosa personalidad, segura estoy de que la aceptará con placer. Y seleccionó entre las más bonitas y fascinadoras *girls neoyorkinas*, aquellas más conocedoras de la población. Pudiendo así poner á disposición del público viajero, lindas muchachas que podrán enseñarle todos los sitios que ofrezcan algún interés, y llevarle á todos los lugares de recreo y diversión.

.....

Para todo ello, no tenéis más que acudir á la oficina de la agencia de guías femeninos, establecida en el piso catorce del famoso edificio "*Flat-Iron*," situado en la céntrica plaza de Madison, y hablar con la directora, Mrs. Grace M. Dana. Allí encontraréis un espléndido surtido de mujeres-guías. Las hay de todos los tipos para satisfacer todos los gustos. Desde la rubia de cutis blanquísimo y ojos azules, hasta la de piel trigueña y pelo y ojos negros; desde la esbelta y delgada, hasta la menudita de torneadas formas; la de celestes pupilas y cabellera de azabache junto á la de ojos castaños y aureos cabellos; las hay robustas, redondas y ligeras, vaporosas..... en fin, cincuenta y siete variedades, que para describirlas necesitaría la pluma del autor de *Afrodita*.

.....

Un detalle: En la antesala del despacho de la directora leí en un cuadrito muy primoroso colgado de la pared, el siguiente aviso: "Nuestros clientes pueden tomar licores si lo desean; pero sus guías

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

sólo beberán gaseosa, coca-cola ó zarzaparrilla. Vuestras *cicerones* no deberán ingerir bebidas espirituosas de ninguna clase, ni siquiera un vaso de cerveza."

—¿No deberán?..... Está bien. Quedan ustedes enterados."

* *

"*Flores*.....—Las blondas floristas *neoyorkenses* esperan que avance más la primavera para congregarse con su primorosa mercancía, en el gigantesco mercado de Clinton y celebrar allí su floral exposición.

¿Creeréis que ese colosal mercado abarca la extensión de diez manzanas de casas, las comprendidas entre las calles de Canal y West? ¿Podréis creer que el costo de su alquiler, por los tres meses que dura la exhibición, asciende á la suma de diez mil *dollars?* En fin, ¿me creeríais si os afirmara que allí, bajo el inmenso toldo que la cubre, se auna la mejor y más completa colección de flores que verse puede? Pues creedlo, porque así es en realidad. No se trata, no, de un *bluf* americano. Allí se comercia con las flores en grandísima escala. Fabulosas son las sumas que se dedican á la adquisición de las delicadas y fugaces representantes del reinado de Flora. Admiráos: háse calculado que solamente en una semana se venden por valor de dos millones quinientos mil pesos.

El multimillonario *dandy* acostumbra á derrochar el dinero en enormes y costosos ramilletes, para enviarlos á su encopetada prometida, la cual, una vez que los recibe de manos del lacayo, los arroja con desdén á un lado, y muy en breve mueren abandonados en los lugares donde va á parar lo que nada vale, lo que ya no sirve...
¡Tal es el triste destino de esas flores aristocráticas!

¡Cuán distinto al de las humildes flores del menudo ramo que el joven modesto entrega emocionado á su novia cándida y sencilla! Después que ha lucido el ramito sobre el seno, ella lo conserva prensado, con amoroso cuidado, entre las adoradas é inolvidables cartas de amor."

"Bella Graciana!"—Nuestro compatriota el artista don Fernando Blanco, que en todas sus composiciones musicales ha hecho palpitar el sentimiento y la ternura y desbordarse la armonía en raudales de inspiración, escribió la preciosa polka con que hoy obsequia *La Revista* á sus favorecedores, la que, á los méritos de ser obra de tan distinguido autor, reune el de haber sido inspirada por una bella de la histórica Gracias, en cuya ardiente mirada brillan, fundidos en uno solo, el sol de Andalucía y el sol de América. Estamos seguros de que pronto será tan popular como *Aminta* y *Cascada de Perlas*, de nuestros admirados compositores Ramos y Coello.

Derechos reservados

Procesamiento Técnico Documental Digital

BELLA GRACIANA

POLKA

POR

FERNANDO BLANCO

OBSEQUIO

á los suscriptores de la "Revista del Archivo y de la Biblioteca Nacional de Honduras"

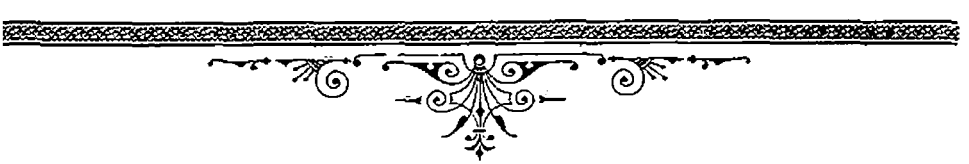

Derechos reservados

UDI-DECT-UNAH

"Bella Graciana"

Polka — Por Fernando Blanco

Obsequio á los suscriptores de la Revista del Archivo

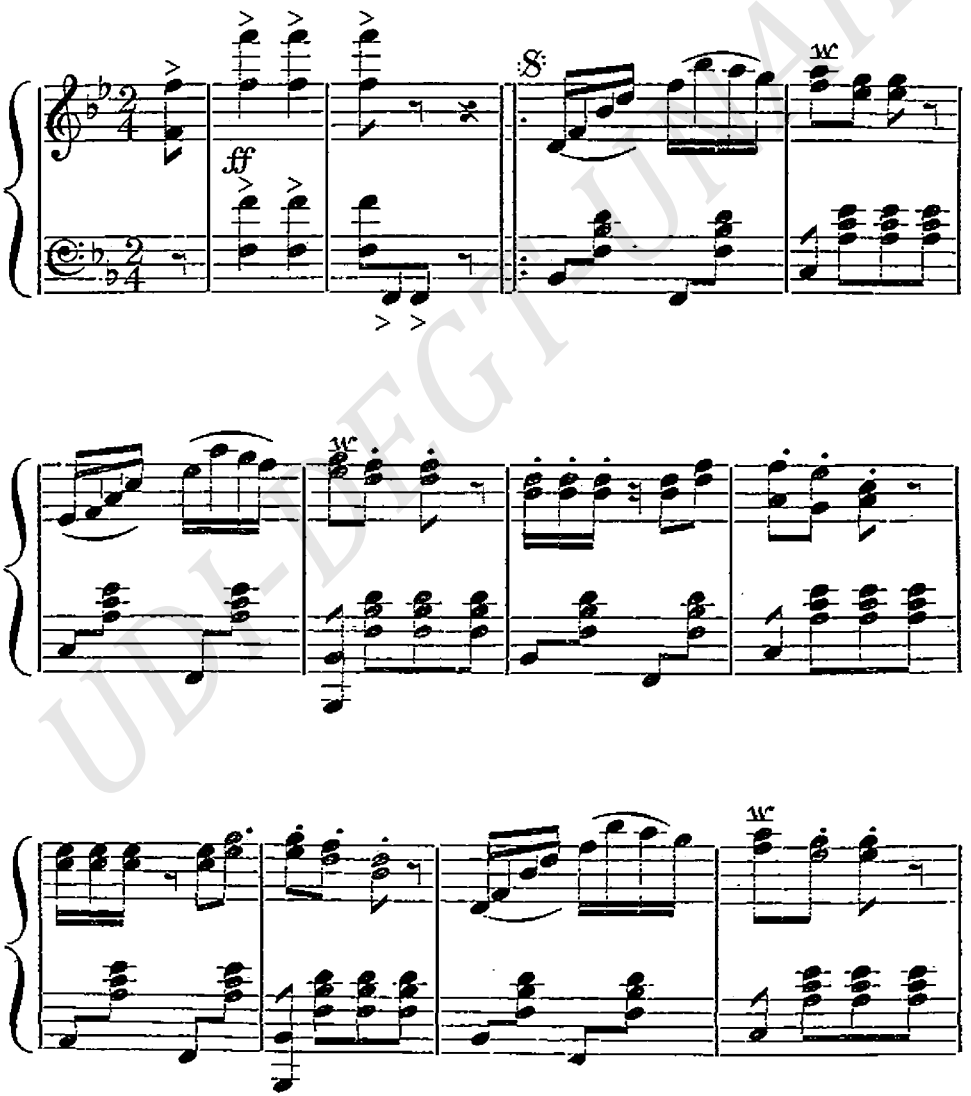

UDI-DEGI-UMH

Derechos reservados

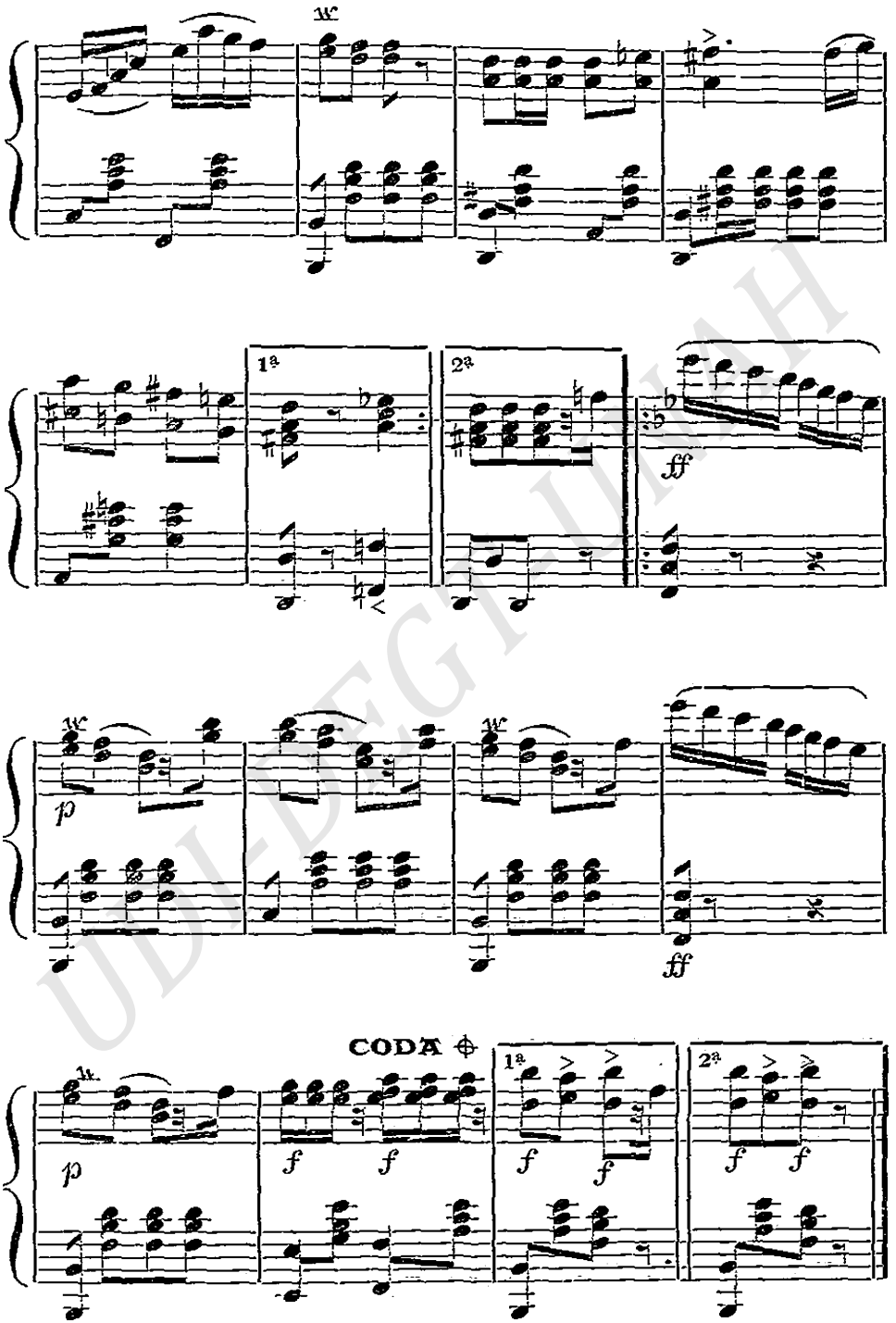

UDLA-FEGI-UMAH

Derechos reservados

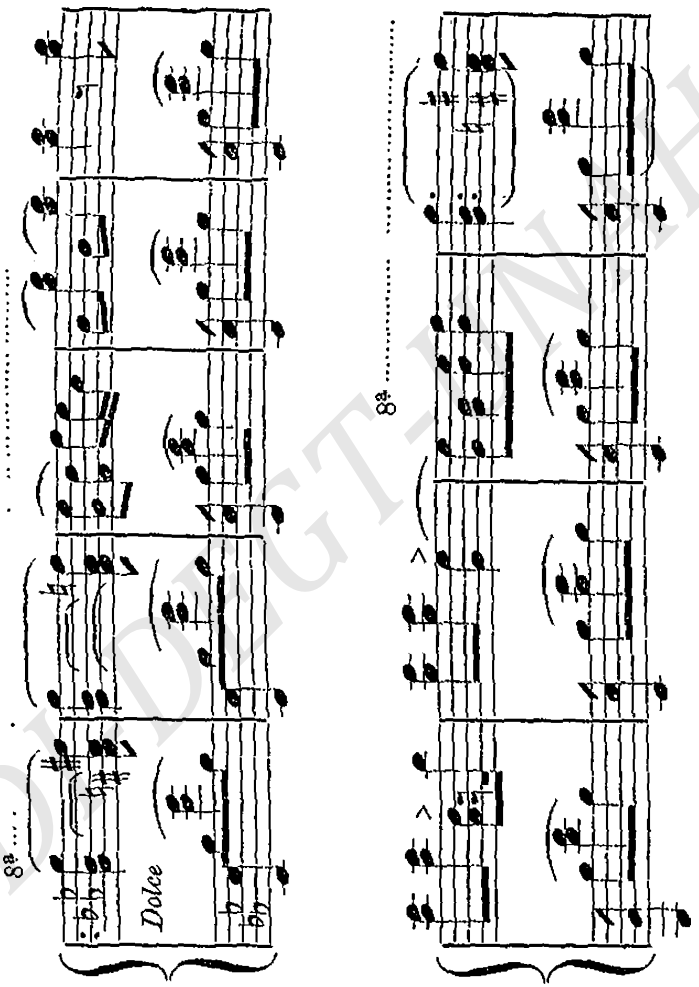

UDLA DIGITAL

Derechos reservados

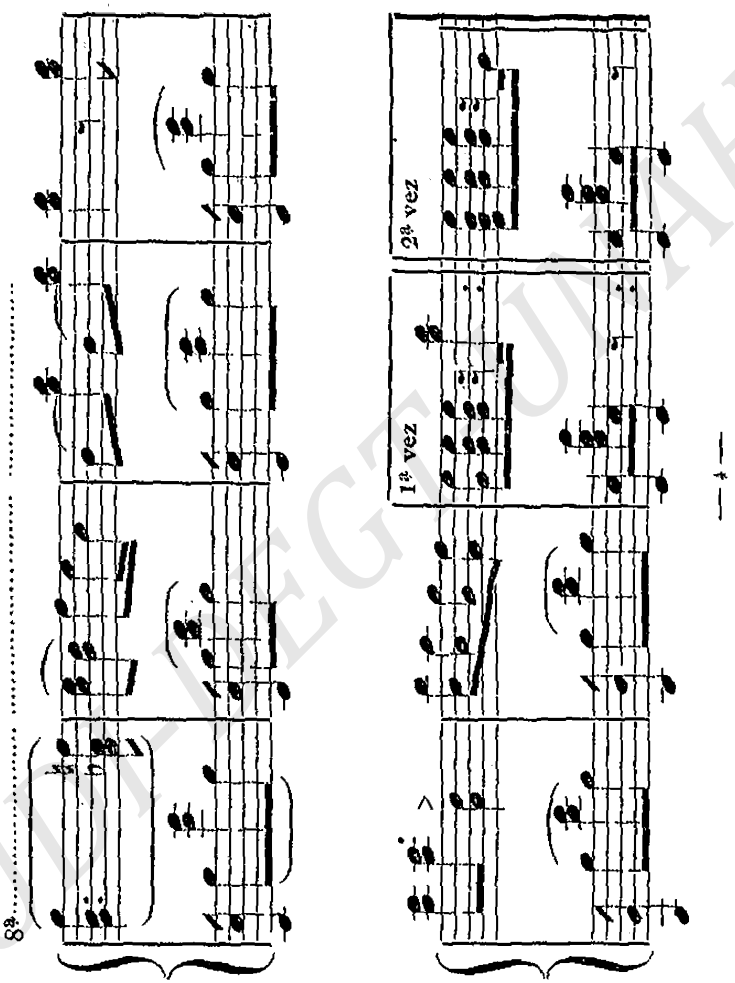

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE JALISCO

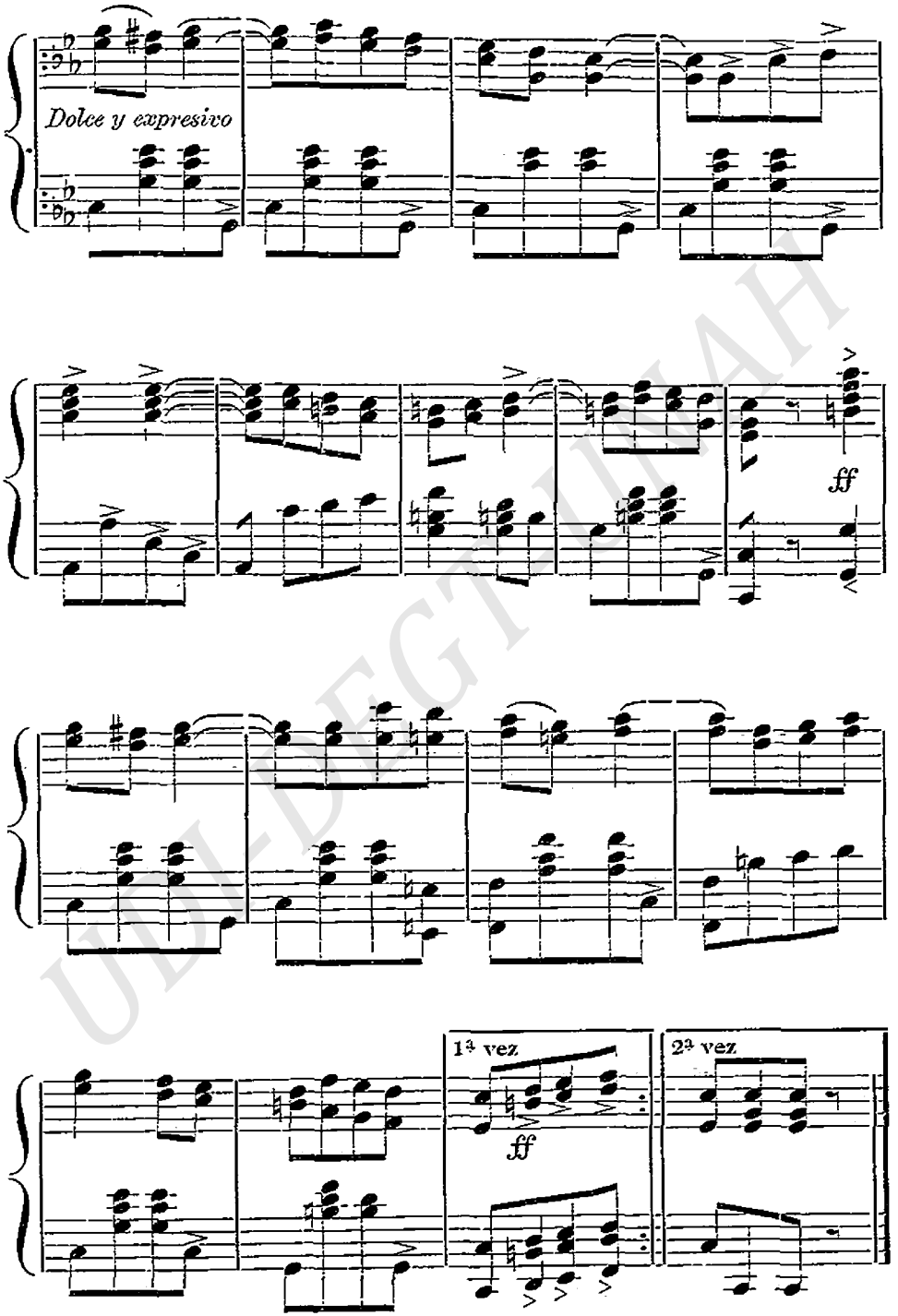

UDI-DEGT-UNAH

Derechos reservados

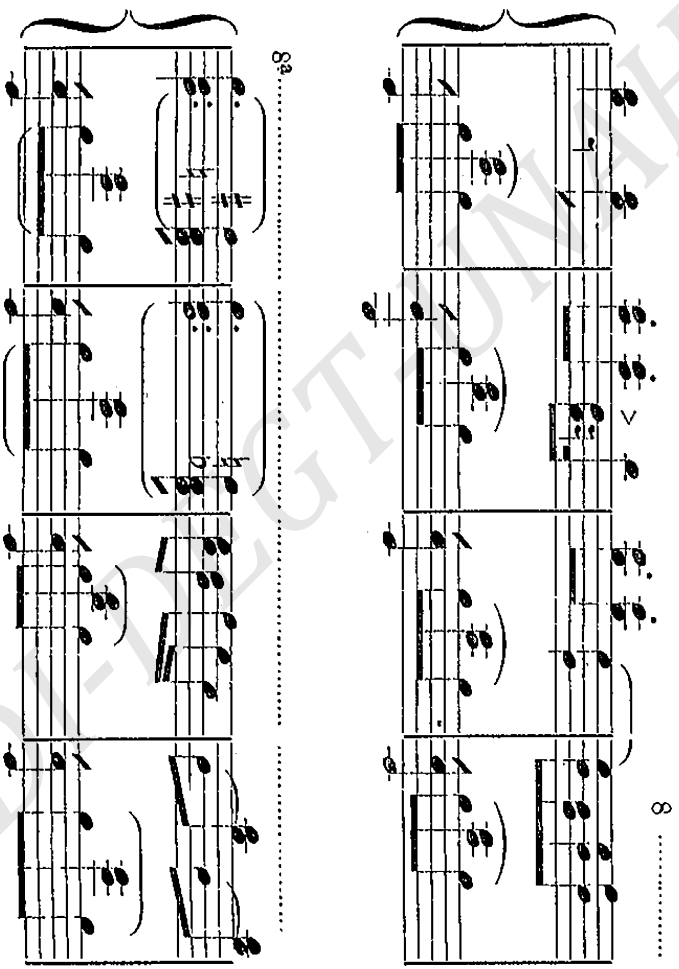

UDI-DEGT-UNAH

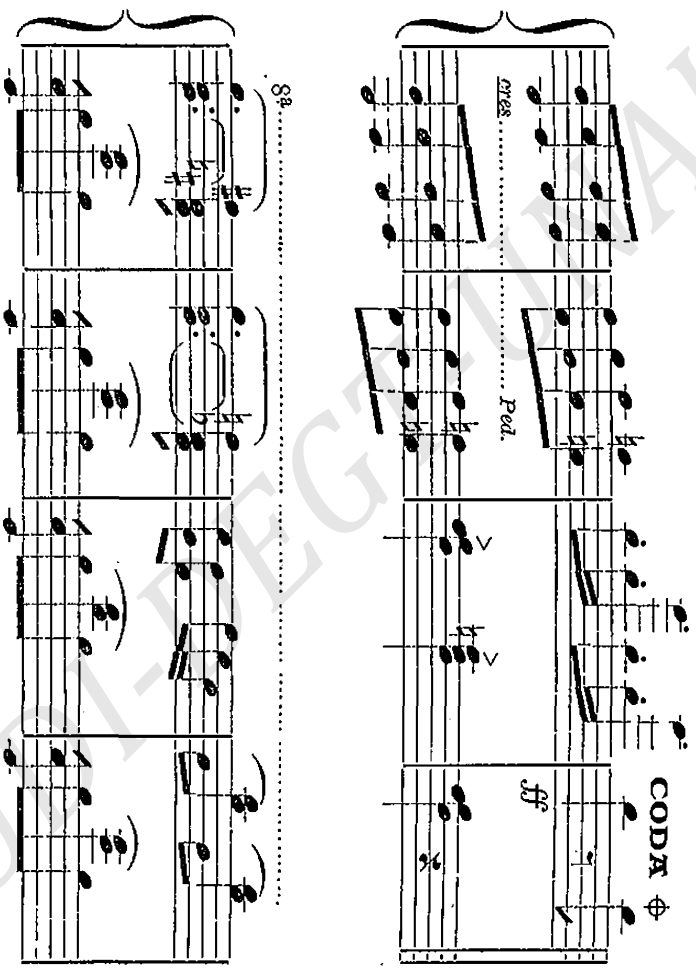

UDI-DEGETUAH

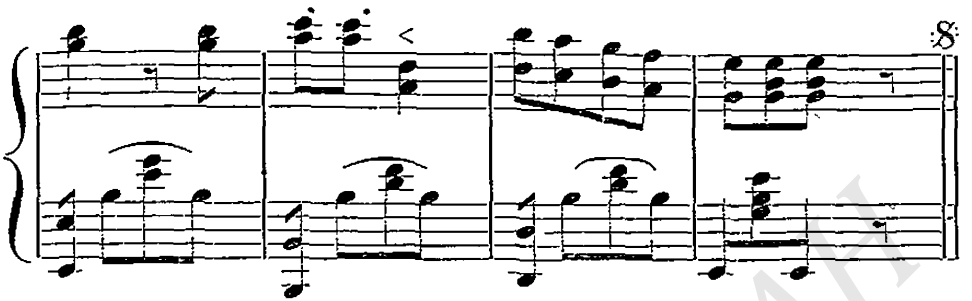

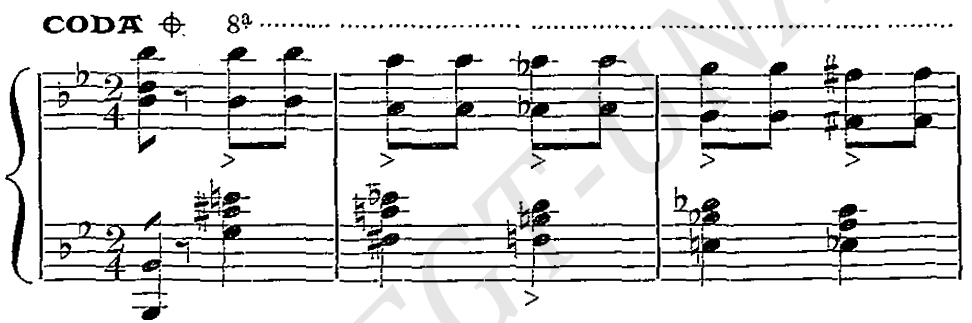

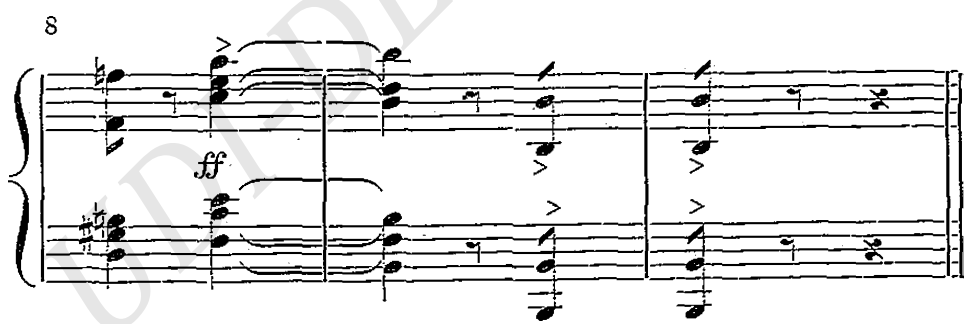

UDI-DEGT-UNAM

Derechos reservados